1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN", y de acuerdo al artículo 17 de Ley 2294 de 2023 mediante el cual se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011 su objeto consiste en: "(…) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.";* por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Conforme con el artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.

8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*
18. *Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley.´*
19. *Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).*

Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las Farc-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN.

20. *Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017.*
21. *Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación.*
22. *Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.*
23. *Administrar los bienes y servicios, así" como establecer los suministros para alimentación, económicos o en especie, necesarios para el proceso de reincorporación, en el marco de sus competencias legales, para lo cual el(la) Director(a) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el acto administrativo de reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)"*

Por otra parte, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 14 del Decreto 4138 del 2011, modificado por el artículo 5 del decreto 2253 de 2015, se establecen las funciones de la Dirección Programática – DPR de la ARN, entre las que se encuentra la siguiente:

> *"5. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de población desmovilizada. (…)".*

Adicionalmente, mediante el artículo 6 del Decreto 2253 del 2015, dentro de la Dirección Programática – DPR se conformó la Subdirección Territorial, la cual es la encargada del diseño e implementación de las políticas misionales de la ARN. Entre sus funciones se encuentran:

> *"1. Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*
>
> *(…)*
>
> 4. *Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.*
>
> *5. Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
>
> *6. Diseñar e implementar a nivel territorial estrategias de corresponsabilidad en el proceso de reintegración, que involucren los diferentes actores públicos y privados.*
>
> *7. Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano".

Por lo anterior, es de destacar que la Dirección Programática es la responsable del aseguramiento de los aspectos misionales de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de procesos relacionados con la implementación del Acuerdo Final de Paz, enmarcados en el Programa de Reincorporación Integral, que contribuya a la recolección y a la convivencia de los territorios. A su vez, es la encargada de la formulación de programas y estrategias que promueven la Construcción de paz en relación con la población objeto de atención.

Lo anterior a partir de un modelo de gestión centrado en la coordinación y articulación institucional de la oferta, así como en la generación de capacidades locales para la no repetición de ciclos de violencia. De esta manera, el enfoque curso de vida busca brindar atención diferencial a las personas, de acuerdo al momento vital en el que se encuentran, analizando la relación entre sus trayectorias, transiciones, momentos significativos, experiencias acumulativas y ventanas de oportunidad a través de los 19 Grupos Territoriales desplegados a nivel nacional, que garantizan la atención efectiva de la población en relación a los componentes de la Ruta de Reincorporación, la cual tiene incluida el Enfoque Diferencial étnico y de Género de manera transversal. Adicionalmente, se destaca que, desde el Nivel Central, la Subdirección Territorial encabeza los Grupos de Diseño y Articulación Territorial que se armonizan con el Equipo de Enfoque Diferencial, étnico Mujer y Género, tiene a cargo la implementación de las acciones de Curso de Vida.

En desarrollo de lo anterior, la ARN es responsable del aseguramiento de aspectos misionales de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias que incluyan variables de enfoque diferencial, étnico, discapacidad y de género y, a su vez, se encarga de la formulación de programas y estrategias que contribuyan a la construcción de paz en relación con la población en proceso de reincorporación. Así mismo, el Equipo de Enfoque Diferencial étnico y de Género, trabaja de manera permanente y tripartita de acuerdo con cómo se define en el Acuerdo Final de Paz entre las partes ARN, Componente FARC – EP y Misión de Verificación de las Naciones Unidas.

Adicionalmente, como respuesta a la necesidad de configurar una política pública de reincorporación social y económica, y definir una ruta integral de reincorporación, mediante el Decreto 897 del 29 de mayo de 2017, en el artículo 4ª se creó la Unidad Técnica de Reincorporación –UTR- como *"(…) un grupo interno de trabajo adscrito a la Dirección General de la ARN, con los recursos adecuados y suficientes para adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social según sus intereses, con sujeción estricta a los términos y condiciones que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), según lo establecido en el Acuerdo Final (…)".*

En virtud de ello, la ARN profirió la Resolución 2181 de 2017 a través de la cual se crea la UTR en la estructura interna de la entidad y le asigna entre otras las siguientes funciones:

1. *Proponer, gestionar, coordinar y hacer seguimiento a los planes y programas de reincorporación económica y social de las FARC-EP.*
2. *Participar en la planeación, orientación y seguimiento, bajo las orientaciones del CNR, a la ejecución de los recursos para los beneficios económicos y sociales de los integrantes de las FARC-EP y sus familias.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

3. *Desarrollar conjuntamente con el Grupo de Corresponsabilidad la estrategia de corresponsabilidad que permita gestionar y operar las iniciativas que surjan en el marco de la cooperación de actores externos con el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP.*
4. *Diseñar, ajustar e implementar en coordinación con la Subdirección de Seguimiento los planes de acción de monitoreo, seguimiento y evaluación necesarios para el desarrollo del proceso de reincorporación y la medición de impacto del programa de reincorporación de los integrantes de las FARC – EP, bajo los lineamientos que defina el CNR.*
5. *Diseñar, en coordinación con la Subdirección de Monitoreo y Seguimiento las metodologías para recopilar y analizar información del proceso de reincorporación de las FARC-EP, bajo los lineamientos que defina el CNR.*
6. *Informar al Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) los avances, alertas y recomendaciones del programa de reincorporación para los integrantes de las FARC-EP. 7. Participar con las demás entidades con funciones relacionadas y el CNR, en el diseño e implementación del programa y los subprogramas previstos en el artículo 3 del Decreto Ley 899 de 2017.*
7. *Operativizar el enfoque de género, diferencial y derechos de las mujeres en el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP, de acuerdo con los lineamientos del CNR.*

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El 24 de noviembre de 2016, como resultado de los diálogos de la Habana entre la delegación del Gobierno Nacional, presidida por el señor presidente de la República, y la delegación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP), se tomó la decisión mutua de poner fin al conflicto armado nacional y en consecuencia se suscribió el Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Con fundamento en lo anterior, el 29 y 30 de noviembre de 2016, el Congreso de la República declaró que la refrendación popular del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto fue un proceso abierto y democrático constituido por diversos mecanismos de participación, que culminó luego de un amplio debate de control político en el que participaron representantes de las más diversas posiciones ideológicas de la sociedad civil y con la expresión libre y deliberativa del Congreso de la República, como órgano de representación popular por excelencia.

Bajo este contexto, el Acuerdo Final establece que *"deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género"* (p6).

En tal sentido, con la firma del Acuerdo Final de Paz, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC EP en 2016, se definen los instrumentos de política pública que permiten viabilizar y operativizar la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC EP, en este sentido, el CONPES 3931 de 2018, define los lineamientos generales y designa a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, como una de las entidades encargadas de llevar a cabo el proceso de implementación de dicha política.

Es así como cobra vigencia el Acto Legislativo 01 de 2016 y llamado a cumplir su finalidad de establecer instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Así entonces, en el marco del Acto Legislativo 01 de 2016, y de conformidad con la habilitación legislativa extraordinaria y excepcional específicamente diseñada para este fin, en virtud de la cual se facultó al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza material de ley, se expidió el Decreto Ley 899 de 2017, *"por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016"*, que tiene una naturaleza instrumental, en el sentido que busca facilitar o asegurar la implementación y desarrollo normativo del Punto 3.2 – Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo a sus intereses, del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

Así mismo, la ARN, a partir de la expedición del Decreto 897 de 2017, es responsable de liderar, coordinar e implementar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de reincorporación y la normalización de exintegrantes FARC EP. El Decreto además establece que el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP contemplará un enfoque diferencial que incluye enfoque de discapacidad y curso de vida (que comprende el componente de jóvenes) y de género. Lo anterior en línea con la Política paz con Legalidad y los compromisos derivados del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, está a cargo de las funciones relacionadas con la implementación y gestión del programa de reincorporación de las FARC EP.

De esta manera, la Agencia, en virtud de las funciones a su cargo, la normatividad vigente y los instrumentos de política pública en materia de reincorporación de exintegrantes FARC-EP, desde la Dirección Programática, es responsable del aseguramiento de los aspectos misionales de diseño, implementación, monitoreo y evaluación para la efectiva incorporación del Enfoque de Género en el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP, de conformidad con el Decreto 897 de 2017. Para lo anterior, estableció dentro del Plan de Acción Institucional (PAI), la Acción 5.5 del objetivo 5º dirigida a *"consolidar los enfoques poblacional y diferencial en la gestión de la entidad"*, dentro de la cual se enmarca la presente contratación para el desarrollo de actividades dirigidas, especialmente a las necesidades particulares de la población del curso de vida de juventud y que respondan de manera oportuna, especifica y articulada al acceso efectivo de los derechos de las personas jóvenes firmantes del Acuerdo de Paz.

Para el cumplimiento del Objetivo 4 del CONPES 3931 de 2018, el cual implica *"la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias"*, contenido en el Anexo A Plan de Acción y Seguimiento en su Acción 4.33, indica que se debe

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

"Promover el diseño y ejecución de estrategias diferenciales para los jóvenes (18 a 28 años) en la reincorporación según sus características en el acompañamiento psicosocial, acompañamiento familiar, fortalecimiento de las redes de apoyo, formación académica y laboral, establecimiento de mecanismos de participación, decisión de construir su proyecto de vida en zona rural o urbana, el relacionamiento intergeneracional y de sostenibilidad de su proyecto de vida".

De igual manera, el CONPES 3931 manifiesta que, "*durante la etapa de reincorporación, los jóvenes excombatientes de las FARC-EP y los jóvenes del Programa Camino Diferencial de vida deben ser atendidos de manera diferencial debido a las particularidades propias del ciclo vital (adulto joven), con el fin de desarrollar las potencialidades propias de la juventud. De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de fortalecer el enfoque de jóvenes en la reincorporación (…)"*

Es así que para apalancar la Acción 4.33 del CONPES 3931, la ARN apropió recursos que permitieran adelantar la implementación de acciones a nivel territorial, para reconocer las necesidades particulares de la población del curso de vida de juventud y que respondan de manera oportuna y articulada al acceso efectivo de los derechos de las personas jóvenes firmantes del Acuerdo de Paz desde su visión y su participación activa en la construcción de agendas producto del pilotaje de la Estrategia Diferencial de Juventud, que determinen la priorización de sus necesidades y se sincronicen con las dinámicas territoriales e institucionales.

Aunado a lo anterior, la ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida, conmina a las entidades del Estado a promover acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados en sus ejes, es así que, en el artículo 4 ejes Transversales del Plan Nacional de Desarrollo en su numeral 2. Los actores diferenciales para el cambio, se menciona que la población joven hace parte de los actores a involucrar para la reducción de las brechas sociales y las transformaciones significativas:

> *"El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan".*

Así las cosas, a partir de las articulación y consolidación de acciones conjuntas entre los profesionales del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) Componente Comunes y los equipos de trabajo de la ARN, se ha venido trabajando en la construcción de las Acciones Diferenciales de Juventud, que buscan viabilizar acciones diferenciales que posibiliten la transformación de las realidades de las personas jóvenes en reincorporación y aquellos que hacen parte de las familias y las comunidades, tanto como sus hijas e hijos. Así mismo, define las líneas y las acciones que permitan atender de manera diferencial a la población joven en reincorporación.

Para el efecto, en el año 2022 y como resultado de un proceso de selección, se suscribió el Contrato 1145 de 2022 con la Fundación Social colombiana - CEDAVIDA, con objeto: *"Promover los procesos territoriales de*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad a las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en virtud del cual se llevó a cabo el pilotaje de implementación de la estrategia diferencial de juventud.

La ejecución del mencionado contrato tuvo un alcance en 4 territorios (Bogotá, en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR - La Montañita - Caquetá, La variante en Tumaco - Nariño y la Carmelita en Puerto Asís - Putumayo), impactando a 210 personas, de las cuales 174 culminaron el proceso de formación y fueron certificados, dejando presente que los 36 restantes no pudieron culminar el proceso por situaciones relacionadas con cambio de municipio, situaciones de seguridad y motivos laborales.

Este proceso dejó constituida una agenda de juventud en cada municipio que contempla temas clave relacionados con las necesidades e intereses de las personas jóvenes, las barreras que tienen para responder a dichas necesidades, la incidencia que se puede hacer para responder a sus demandas, los acuerdos a los que se llegaron en el proceso deliberativo, las acciones puntuales y los tiempos definidos que permitan posteriormente la implementación de dichas agendas.

El proceso permitió la conformación de algunos procesos organizativos, requiriendo para el año 2023, el avance en la identificación de iniciativas de juventud puntuales a ser fortalecidas en los municipios acompañados en el Contrato 1145 de 2022 e impulsar nuevos procesos de juventud en otros territorios, tomando como sustento el pilotaje desarrollado a través del mencionado contrato, para responder efectivamente a las necesidades de la población joven en reincorporación.

Conforme lo anterior en el año 2023, fue preciso implementar acciones a nivel territorial conducentes al logro de los objetivos del nuevo Plan de Desarrollo 2023-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", de tal manera, se formularon acciones para la transversalización del enfoque curso de vida (momento vital juventud) en la elaboración del Programa de Reincorporación Integral.

Paralelamente, y luego de adelantar el correspondiente proceso de selección se firmó el contrato 1969-2023 con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani, donde se vinculó a 325 jóvenes firmantes de acuerdo de paz, de las familias y de las comunidades, fortaleciendo los procesos organizativos desde el arte, la educación popular, el deporte y la relación con el ambiente. Este proceso permitió impulsar 22 iniciativas juveniles en 11 municipios priorizados (Las zonas urbanas de Medellín, Bogotá, Cali, Villavicencio, Popayán, Quibdó, y las zonas rurales y AETCR de Santander de Quilichao, Planadas, La Variante Tumaco, La Carmelita Puerto Asís y La Montañita Caquetá).

Dentro de la implementación de acciones diferenciales para la población que hace parte del curso de vida de juventud, se identificaron diversas situaciones relacionadas con las dinámicas propias de esta etapa del ciclo vital y de los territorios, poniendo especial alerta en la presencia de eventos estigmatizantes, ya sea por el ejercicio de actividades de liderazgo o por el hecho ser firmantes de Paz, situaciones de riesgo relacionadas con la exposición a consumo de sustancias psicoactivas tanto de la población de jóvenes del proceso de

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

reincorporación, familiares e hijos e hijas de la paz y resistencia de los jóvenes firmantes a participar en espacios colectivos obedeciendo a ocupaciones de orden laboral y familiar .

Producto de este ejercicio de fortalecimiento, se consolidó el documento "Lineamientos para Grupos Territoriales", que tiene como finalidad proporcionar recomendaciones a la Agencia para el desarrollo de acciones diferenciales desde las distintas áreas misionales. Las principales recomendaciones giran en la atención diferencial a las situaciones emergente que se presentan en la población joven y pueden detonar riesgos y cambios en sus proyectos de vida.

En el desarrollo del contrato 1969 del 2023, se identificó que existían problemáticas particulares de la juventud que viven situaciones emergentes relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, toda vez que la población joven se encuentra inmersa en contextos sociales y culturales donde el consumo de sustancias psicoactivas está directamente relacionado con otras situaciones como el pandillismo, el microtráfico y el involucramiento con economías ilegales y grupos armados.

Otro factor identificado en el marco del fortalecimiento son las relaciones de cuidado y crianza que tienen las y los firmantes con sus hijos e hijas en edad joven, en donde se identifica que debido a las ocupaciones laborales de madres y padres se convierte en un factor propicio para que la población joven se vea expuesta a situaciones de desprotección o falta de orientación familiar, situaciones que es aprovechada por bandas criminales para el acercamiento a economías ilegales; esto especialmente en contextos urbanos como Quibdó, Cali y Medellín.

En este sentido, y a fin de dar una repuesta institucional acorde y oportuna que responda las necesidades de la población, se considera pertinente establecer acciones orientadas a la formulación e implementación de las escuela de liderazgos juveniles que incluyan a la población joven firmante, familiares y los hijos e hijas de la paz, en donde los escenarios comunitarios se conviertan en espacios protectores y de integración, permitiendo el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos de derechos y actores fundamentales en los procesos de transformación de los territorios, estas escuelas además buscarán la construcción colectiva y la visibilización de acciones en pro de la paz, facilitando de esta manera la reducción del estigmatización, la configuración de espacios de reconocimiento y ocupación del tiempo libre, reduciendo así el riesgo de vinculación a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

De igual manera, el alcance está relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la Agencia en atender de manera integral a las y los firmantes del acuerdo de Paz y sus familias, por tanto, los objetivos del proyecto apuntan a la creación de estrategias diferenciales de atención a la población joven en relación con el consumo de sustancias psicoactivas. A su vez, cumple y da respuesta a las necesidades y proyección de acciones del Programa de Reincorporación Integral en el eje social, donde garantiza la consolidación de estrategias institucionales para atender las problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas en la población joven firmante de Paz y sus hijos e hijas.

Teniendo en cuenta los elementos mencionados previamente, se adelanta el ejercicio de focalización, priorizando aquellos territorios en los cuales se presentaron alertas relacionadas con situaciones de estigmatización o riesgo de consumo de SPA, en segundo lugar, se tuvo en cuenta aquellos territorios en donde se requiere el fortalecimiento del liderazgo juvenil de los firmantes y la participación de sus hijos e hijas en el curso de vida juventud. Para tener un marco de referencia, con corte a 31 de enero de 2024, se cuenta con una

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

población de 1180 personas jóvenes en proceso de reincorporación y 2897 hijas e hijos en el curso de vida joven y 2178 otros integrantes del grupo familiar de los firmantes en edad joven, que corresponden a categorías como conyugues, sobrinos, cuñados, nietos, hermanos y primos[1]

Teniendo en cuenta que los Grupos Territoriales cuentan con variedad de municipios y en estos se presenta una dispersión geográfica significativa entre áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, se realiza una focalización por municipios en donde se identifica los municipios con mayor concentración de jóvenes firmantes; adicional, se tienen en cuenta los municipios con un alto número de hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación en curso de vida joven y un número significativo de otros integrantes del grupo familiar también jóvenes, se priorizan 11 municipios.

De igual manera, en la focalización por municipios se tiene en cuenta la diversidad de las personas jóvenes que se pretende vincular a las acciones diferenciales, teniendo en cuenta que son municipios donde se presentan áreas urbanas y rurales, además de ser municipios que tienen concentración de procesos de firmantes de Paz en áreas colectivas de reincorporación y municipios con la presencia de AETRC.

Por otra parte, se tuvo presente la diversidad cultural y étnica de las y los participantes jóvenes, en donde se pueden encontrar territorios focalizados con alta pertenencia étnica afro e indígena, lo que brinda una especial atención para la realización de acciones diferenciales teniendo en cuenta otras dinámicas culturales y ancestrales para el desarrollo de acciones de prevención frente a situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

Lo anterior da como resultado que los municipios que cumplen con estas características son Bogotá, Cali, La Montañita, Medellín, Planadas, Popayán, Puerto Asís, Quibdó, San Andrés de Tumaco, Santander de Quilichao y Villavicencio, municipios que serán priorizados para el desarrollo del contrato.

GT Atención	Municipio	Jóvenes Activos	Jóvenes integrantes de grupo familiar	
			Hijas e Hijos	Otros integrantes
BOGOTÁ	Bogotá	30	140	58
VALLE DEL CAUCA	Cali	19	51	37
CAQUETÁ	La Montañita	26	38	40
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Medellín	34	58	58
TOLIMA	Planadas	10	33	24
CAUCA	Popayán	21	21	35
PUTUMAYO	Puerto Asís	36	38	59
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Quibdó	14	28	27
NARIÑO	San Andrés De Tumaco	35	87	42
CAUCA	Santander De Quilichao	25	29	34
META Y ORINOQUÍA	Villavicencio	25	40	27
	Total	**275**	**563**	**441**

[1] Esta cifra corresponde a hijos, hijas y familiares jóvenes que conviven con las personas en proceso de reincorporación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

La micro focalización por municipios permite evidenciar la necesidad de trabajar en estas regiones del país, además es necesario tener presente los procesos fortalecidos anteriormente en donde se ha logrado promover las dinámicas y organización juvenil por medio de acciones de arte, deporte, educación y cuidado ambiental que se han logrado con procesos previos realizados por la Agencia. En este sentido, se tienen identidades 22 iniciativas juveniles presentes en los 11 municipios focalizados con las cuales es viable el desarrollo de las acciones de fortalecimiento de liderazgos y el desarrollo de habilidades para la prevención de situaciones de riesgo.

Según los procesos previos, estas son las iniciativas juveniles identificadas y seleccionadas:

GT Atención	Municipio	Iniciativa	Línea de la iniciativa	Participantes		
				Jóvenes firmantes	Jóvenes integrantes del grupo familiar	Jóvenes de comunidad
BOGOTÁ	Bogotá	Pre-ICFES Comunitario	Educación Comunitaria	0	0	42
		Bukaneros	Deporte y Medio ambiente	0	0	72
VALLE DEL CAUCA	Cali	Asociación de mujeres niñas y niños de primera infancia	Educación Comunitaria	0	0	4
		Suculentas Renacientes	Medio Ambiente	4	0	9
		ECO – Construcción de Contenidos Digitales	Educación Comunitaria	2	0	5
CAQUETÁ	La Montañita	Semillas de Formación	Arte, Cultura y Educación Comunitaria	1	15	0
		Apostándole al Deporte para la Reconciliación	Deporte y Educación Comunitaria	13	14	0
ANTIOQUÍA - CHOCÓ	Medellín	Divulgatorio – Laboratorio Andante	Educación Comunitaria	0	1	11
		Escuela de Futbol InterPaz	Deporte	3	3	17
		ENFOCO – Fotografía Documental Experiencial	Educación Comunitaria	0	1	3
		Arte, Recreación y Cultura para la Paz	Arte y Cultura	0	2	27

	Quibdó	Jóvenes Constructores de Paz y Cultura	Arte y Cultura	4	0	2
		Fútbol de Paz	Deporte	0	0	39
TOLIMA	Planadas	Espacio Deportivo para la Paz	Deporte	9	0	23
CAUCA	Popayán	ECOPLANFES – Hacia un Futuro Mejor	Deporte, Arte, Cultura y Medio Ambiente	2	2	2
		COMCAPAZ – Unidos por el Medio Ambiente	Medio Ambiente	3	8	0
		ASOMANUELITAS – Creatividad Juvenil, Tejiendo Comunidad	Arte y Cultura	3	14	0
	Santander De Quilichao	Juventud Transformando Territorios	Deporte, Arte, Cultura y Ambiente	6	9	6
PUTUMAYO	Puerto Asís	Restaurando Raíces de Paz	Arte y Cultura	6	12	7
		Deporteando Ando	Deporte	10	14	4
NARIÑO	San Andrés De Tumaco	Jóvenes constructores de Paz y Cultura	Arte y Cultura	11	14	0
META Y ORINOQUÍA	Villavicencio	El Vergel Mágico	Medio Ambiente	3	1	25
			Total	**80**	**110**	**298**

Dicha focalización e identificación de las iniciativas juveniles en los territorios priorizados, brinda un panorama propicio para el desarrollo de los objetivos planteados, teniendo en cuenta que las 22 iniciativas puedan continuar siendo un referente de participación juvenil en los territorios y por tanto, se convierte en un escenario propicio para el fortalecimiento de liderazgos. De igual manera, el proyecto busca reconocer las situaciones emergentes relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, la estigmatización y los conflictos, por lo que las 22 iniciativas y sus integrantes se convierten en un motor artístico, cultural, deportivo y educacional para la creación de estrategias de prevención y visibilización de las problemáticas ante las comunidades y las instituciones.

De acuerdo con las líneas de acción y objetivos establecidos para este proyecto, se atenderá a las personas jóvenes que están vinculadas e las 22 iniciativas juveniles en los 11 municipios priorizados. Partiendo de la línea base obtenida en el periodo 2023, en donde participaron 80 jóvenes firmantes de Paz, 110 jóvenes integrantes de los grupos familiares y 301 jóvenes de las comunidades. En este sentido, se buscará que el proyecto pueda tener un impacto directo en la vinculación de más jóvenes firmantes de Paz desde las iniciativas de su interés y con miras al fortalecimiento de sus liderazgos; adicional se pretende vincular a hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación, con el fin de movilizar desde las redes familiares, estrategias que aporten a la prevención de las situaciones emergentes relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y la estigmatización.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Se debe tener presente que en las iniciativas fortalecidas en vigencias anteriores contó con una participación importante de jóvenes de la comunidad fortaleciendo los procesos de construcción de Paz Territorial. En este sentido se debe tener en cuenta que las acciones encaminadas a los procesos de juventud involucran a la población del ciclo vital pertenecientes a las familias y las comunidades, lo anterior en consecuencia, con el objetivo estratégico 2 del CONPES 3931 que indica "promover la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación. De igual manera, el programa de reincorporación integral (PRI) incluye acciones dirigidas a la formación y fortalecimiento de liderazgos, promoción de expresiones culturales y artísticas que aporten a la prevención de riesgos relacionados con la estigmatización, el consumo de sustancias psicoactivas y otros conflictos en los que se pueden involucrar las y los jóvenes en sus entornos comunitarios.

En este sentido y rescatando la importancia de la reconstrucción del tejido social en el marco del proceso de Reincorporación, Cabrera y Calderón (2020) exponen los factores que han contribuido en la reconstrucción del tejido social, como el regreso de los excombatientes a sus hogares o comunidades, donde se reencuentran con sus seres queridos y además tienen la posibilidad de trabajar diferentes tipos de proyectos. En otras palabras, el tejido social se reconfigura desde los determinantes comunitarios y estructurales.

De igual manera, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y la OIM (2015) definen la reconciliación como un proceso donde se construyen y reconstruyen relaciones que estaban fracturadas, debilitadas, tensionadas o inexistentes por causas del conflicto y la violencia. Que para el caso del regreso de la población excombatiente a las comunidades se torna en un factor relevante para el proceso de reconstrucción del tejido social fragmentado por el conflicto.

Partiendo de la anterior argumentación, el marco orientador del presente proyecto pretende articular los procesos juveniles en donde participan jóvenes firmantes del acuerdo, con los procesos juveniles o escenarios de expresión juvenil de las comunidades receptoras; permitiendo el abordaje de situaciones estigmatizantes dirigidas a la población joven en reincorporación desde una mirada integral de la juventud del territorio, es así que las juventudes de la comunidad enfrentan las mismas situaciones de riesgo por diferentes factores emergentes, implicando que el proyecto vincule a jóvenes firmantes, hijos e hijas integrantes de sus grupos familiares y jóvenes de la comunidad, generando condiciones para la reconfiguración del tejido social.

El proyecto espera, como resultado fortalecer 22 iniciativas juveniles y la promoción de por lo menos un liderazgo por iniciativa juvenil, es decir un total de 22 líderes. También se espera que dentro del equipo de trabajo se contrate un líder juvenil por cada uno de los 11 municipios, teniendo como resultado de este ejercicio 33 líderes de juventud. Este fortalecimiento debe promover habilidades de gestión, incidencia y participación ciudadana, especialmente en estrategias de prevención sobre el consumo de sustancias psicoactivas, la estigmatización y construcción de territorios en Paz. Se debe tener en cuenta que la elección de los liderazgos estará determinada por cada organización o iniciativa y se debe promover la participación de mujeres en estos procesos de fortalecimiento; adicional si por parte de las iniciativas se motiva mayor participación de jóvenes, se deberá garantizar su inclusión.

Cabe mencionar que las dinámicas de atención en los territorios implican que no todas las personas identificadas participan de los procesos y proyectos generados desde la Agencia para la Reincorporación y la

Normalización ARN, además, la participación en estos proyectos es voluntaria y sujeta a la disponibilidad de tiempos de los participantes, por ello, el contratista debe realizar acciones innovadoras, motivadoras para la participación de la población joven, la cual se encamina a la generación de vínculos de confianza comunitaria que conlleve a la construcción de Paz, la convivencia, la reconciliación, la participación y liderazgo, la promoción de alternativas para superar la estigmatización generada en los entornos de residencia, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otros riesgos asociados, implica considerar una participación directa de hijos e hijas de firmantes, jóvenes de las familias y de las comunidades.

Así las cosas, el proceso de implementación de las acciones diferenciales para la población que hace parte del curso de juventud se proyecta en cuatro (4) fases, la primera denominada de alistamiento, la segunda de construcción de mapa de riesgos y promoción de liderazgos, la tercera donde se realizarán los procesos y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos, y cuarta la fase de evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas mínimas”.

La necesidad expuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, así:

Dependencia Responsable	Descripción (Bien o Servicio a Contratar)	Código UNS PSC	Fecha Estimada de Radicación	Fecha Estimada de Suscripción del Contrato	Modalidad de Selección	Duración del contrato (meses)	Descripción de la Actividad (según clasificación del presupuesto)	Rubro Presupuesto	Valor Total (Valor Vigencia actual + VFG)
Dirección Programática de Reincorporación	20.12 Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.	93141500 93141509 93141512 93141801 94132000 85111617	15/02/2024	30/05/2024	Selección Abreviada Literal H	7 meses	Estrategia Diferencial para Jóvenes	A-03-03-01-001	$ 1.600.000.000

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC-v.20.12., hasta el cuarto nivel, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre

93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141500 – Desarrollo y Servicios sociales.
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141509 – Servicios de análisis o de gestión de problemas sociales.
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141512 – Servicios de Organizaciones o movimientos Juveniles
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931418 – Empleo	93141801– Servicios de promoción o planeación de empleo.
94 – Organizaciones y clubes	9413 – Organizaciones , asociaciones y movimientos cívicos	941320 – Defensa y promoción de los derechos humanos	94132000 – Servicios de defensa de los niños.
85 – Servicios de salud	8511 – Prevención y control de enfermedades	851116 – Prevención y control de enfermedades no contagiosas	85111617 – Servicios de prevención o control de la drogadicción.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.2. Aspectos Generales

De acuerdo con la *"Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU"*- divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Código	Descripción
M7020	Actividades de consultoría de gestión
M7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

3.3. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de

sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados., y que dichas empresas deben contemplar sus costos en función de la actividad económica, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

De igual forma, se debe tener en cuenta que muchos gastos asociados a la operación de una empresa por cuenta del pago de tarifas en diversos servicios que pueden ser requeridos para garantizar el suministro de un bien o servicio en el mercado, pueden estar ligados al alza del salario mínimo legal vigente, por ejemplo, seguros médicos, aportes a pensión, servicios del ICA, tarifas de transporte, derechos notariales, etc.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

• Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2014 - 2023)

2014 - 2023 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	**0,45**	**9,28**	**9,28**

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

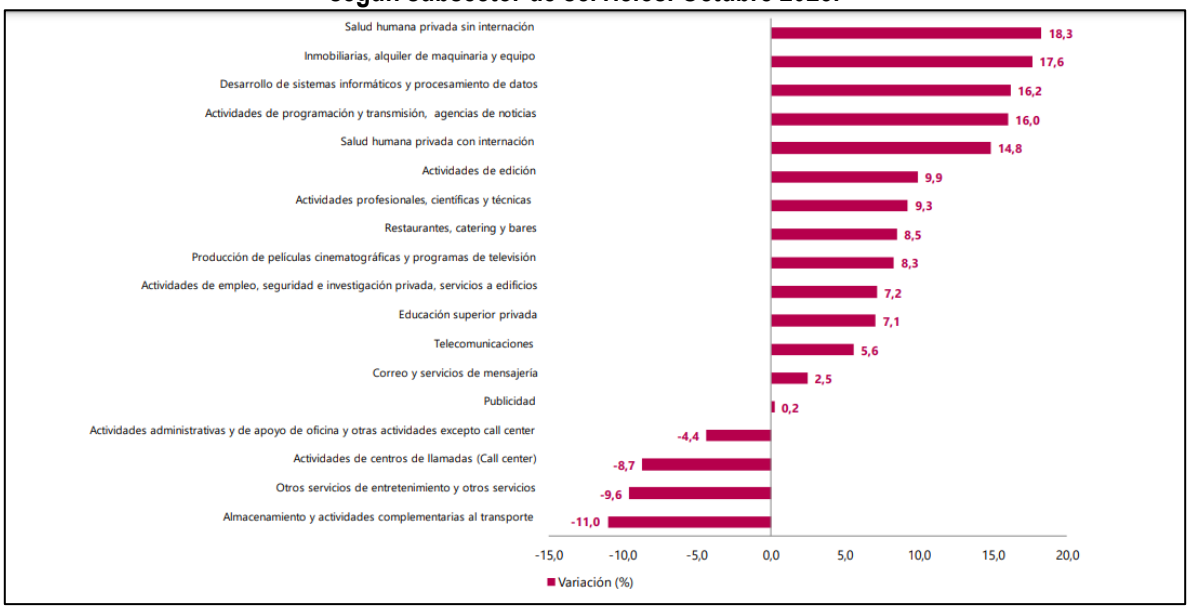
Fuente: DANE, IPC.

• ***Encuesta mensual de servicios:***

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Octubre 2023.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

• Producto Interno Bruto:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

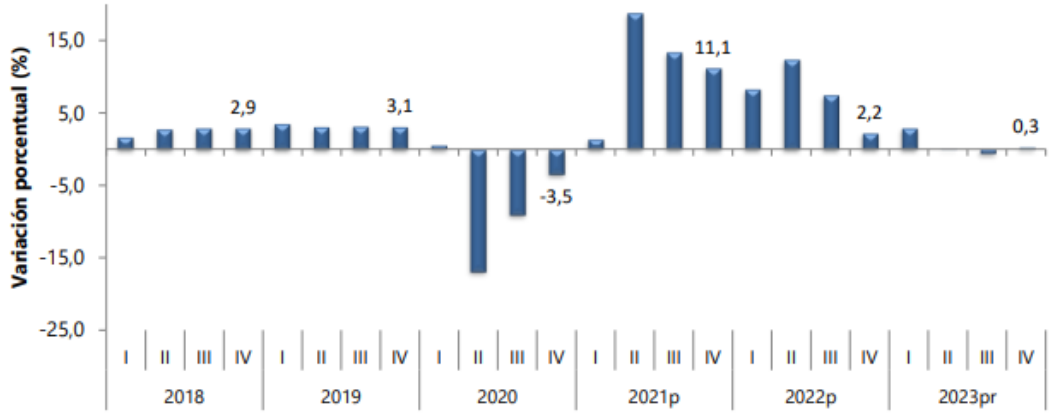
En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%.

Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr] / 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV / 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

De lo anterior se observa que, una vez superada la emergencia sanitaria y regulaciones que con su ocasión se emitieron; la mayoría de los sectores y actividades económicas presentaron un crecimiento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en

el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

• Variación de la tasa de cambio

Las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso, pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, lo anterior trastoca principalmente a los

elementos, artículos o insumos importados y las empresas que utilicen este tipo de elementos, la variación en la tasa de cambio podría afectar los costos de la empresa y por ende los precios finales del mercado, por esta razón, a continuación se muestra la volatilidad, fluctuación y proyecciones de la divisa frente al peso.

Así mismo, es de precisar que las alzas en el precio del dólar tienen consecuencias en los costos de producción y por ende en los precios finales de mercado que impactan directamente en el costo de vida de los ciudadanos.

Los exportadores quizás son los más favorecidos con el alza del dólar, ya que reciben más capital y pueden competir con mercados en el exterior. Según cifras de la DIAN, los productos con mayores índices de exportación en Colombia son el café, el oro, las flores, el aceite de palma, el ferroníquel, las bananas o plátanos frescos del tipo polipropileno y los desperdicios y desechos de cobre, con contenido en peso igual o superior a 94% de cobre.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

Fecha de realización: del 11 de marzo al 13 de marzo de 2024

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4627.27 (marzo de 2023)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2023 COP 4810.2.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para marzo de 2024, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3923.94.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de mar./2024	el 31 de dic/2024	el 31 de mar./2025	el 31 de dic/2025	el 31 de mar./2026
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3936,18 -14,94%	4007,87 -16,68%	4006,29 2,10%	4017,87	3984,95
Mediana	3925,00	4024,90	4005,00	4064,60	3998,50
Moda	3920,00	3800,00			3800,00
De dispersión					
Desviación estándar	41,28	169,86	198,68	256,79	284,98
Coeficiente de variación (%)	1,05%	4,24%	4,96%	6,39%	7,15%
Mínimo	3877,90	3658,56	3479,15	3400,00	3271,09
Máximo	4095,00	4365,00	4375,00	4500,00	4500,00
Número de participantes	39	39	39	39	36
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3941,58 -14,82%	4034,08 -16,13%	4023,00 2,52%	4038,77	3996,00
Mediana	3925,59	4025,00	3960,00	3950,00	3954,00
Moda					
De dispersión					
Desviación estándar	43,74	173,70	173,35	239,27	212,03
Coeficiente de variación (%)	1,11%	4,31%	4,31%	5,92%	5,31%
Mínimo	3880,00	3780,00	3750,00	3700,00	3650,00
Máximo	4045,00	4365,00	4325,00	4500,00	4402,00
Número de participantes	13	13	13	13	12
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3924,57 -15,19%	4002,86 -16,78%	3978,71 1,40%	3949,71	3825,33
Mediana	3920,00	4050,00	4022,00	4018,00	3898,50
Moda	3920,00	3800,00			
De dispersión					
Desviación estándar	16,57	166,80	202,63	351,55	330,66
Coeficiente de variación (%)	0,42%	4,17%	5,09%	8,90%	8,64%
Mínimo	3905,00	3800,00	3700,00	3400,00	3390,00
Máximo	3950,00	4180,00	4234,00	4400,00	4260,00
Número de participantes	7	7	7	7	6
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3936,76 -14,92%	3991,78 -17,01%	4005,01 2,07%	4028,68	4030,79
Mediana	3924,90	4015,12	4005,00	4080,00	4077,20
Moda	3920,00		3900,00	4100,00	
De dispersión					
Desviación estándar	46,45	175,34	221,42	240,01	307,65
Coeficiente de variación (%)	1,18%	4,39%	5,53%	5,96%	7,63%
Mínimo	3877,90	3658,56	3479,15	3439,70	3271,09
Máximo	4095,00	4300,00	4375,00	4400,00	4500,00
Número de participantes	19	19	19	19	18

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

La proyección realizada del 11 al 13 de marzo 2024 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.659 y un máximo de $4.365.

3.3.1. Aspectos Técnicos

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el Anexo técnico del Bien o servicio requerido "Anexo técnico de especificaciones mínimas para la Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados."

3.3.2. Aspectos Regulatorios

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente; por lo tanto, el marco normativo de la contratación tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia"
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial
  la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.

3.3.3. Aspectos tributarios

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

3.4. Estudio de la Oferta

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, de igual forma se realizaron consultas realizadas a través de páginas web. A partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá determinar los precios de mercado para establecer el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO
- DANIELA VELÁSQUEZ GUZMÁN
- SANDRA RUEDA ACOSTA
- EDGAR YOVANNY REYES ROMERO
- MONROY HERNÁNDEZ
- JONATHAN DAVID RODRIGUEZ TIBAQUE
- PAOLA ALEJANDRA OROZCO RODRIGUEZ
- CORPORACIÓN SOCIAL SOMOS UNO
- DIANA PATRICIA TAQUIVA CALDERON
- ESCUELA EMPRESARIAL DE COLOMBIA
- ANGIE LISETH ZABALA ALVARADO
- NORBEY HUMBERTO RUIZ DIAZ
- INGRID JULIETH FORERO GALEANO
- FREDY HERNANDO SALINAS GARCIA

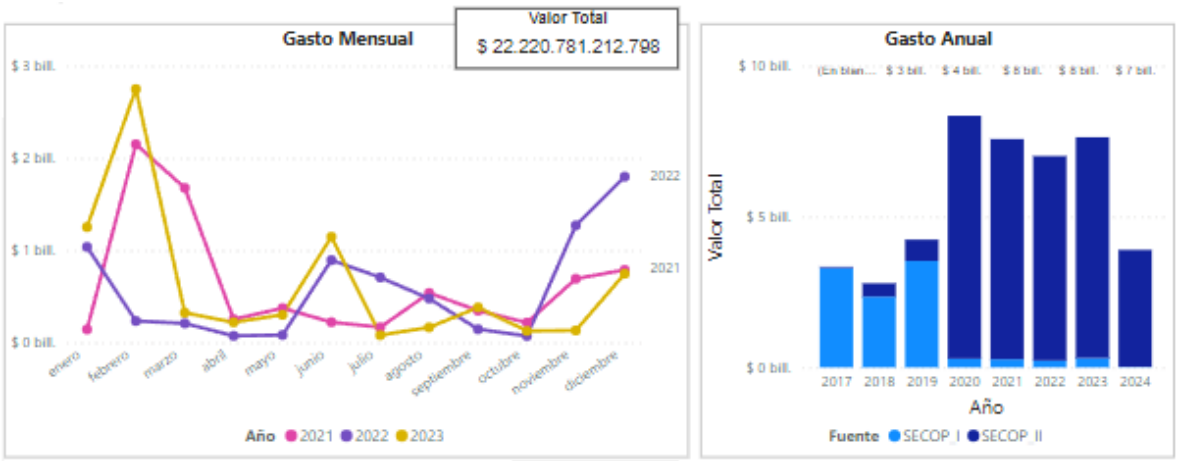
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

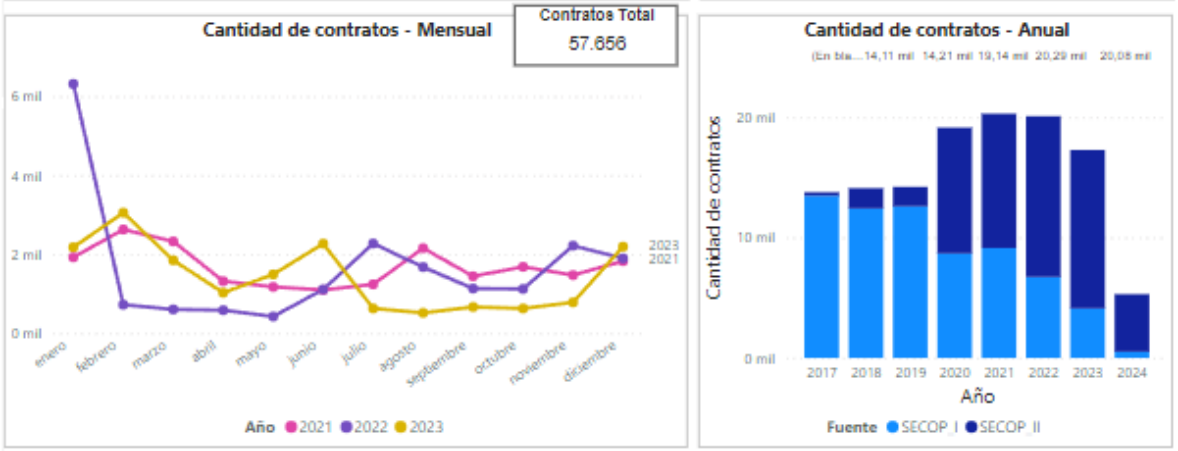
- CONSORCIO CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TERRITORIO
- FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- UNIÓN TEMPORAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES
- ISEGORÍA S.A.S
- BETA GROUP SERVICES SAS
- ASOCIACION CENTRO CONSULTORIA UNIVERSITARIA
- CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
- UNIANDES
- UNIMINUTO
- FUNOF
- FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
- YANHAAS
- CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA
- FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL
- UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
- UNIMAGDALENA
- CORPORACIÓN SOCIAL SOMOS UNO
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ
- ASOCIACION DE EMPRENDEDORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL CARIBE
- CORPORACION EJE DE DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EJE DIVERSO
- CONSORCIO PROES -TEKNIDATA
- FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN
- FUNDACION ONG LA RED
- FUNDACIÓN ALBERTO MERANI
- EUONIA SAS
- ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S
- CORPORACION JUEGO Y NIÑEZ
- FUNDACION FORO CIVICO
- FUNDACIÓN CHONTO CIMARRON

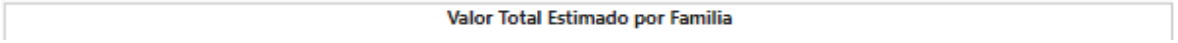
La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción para que otros agentes que hacen parte del sector de los servicios requeridos, participen dentro del presente proceso de selección.

3.5. Estudio de la Demanda

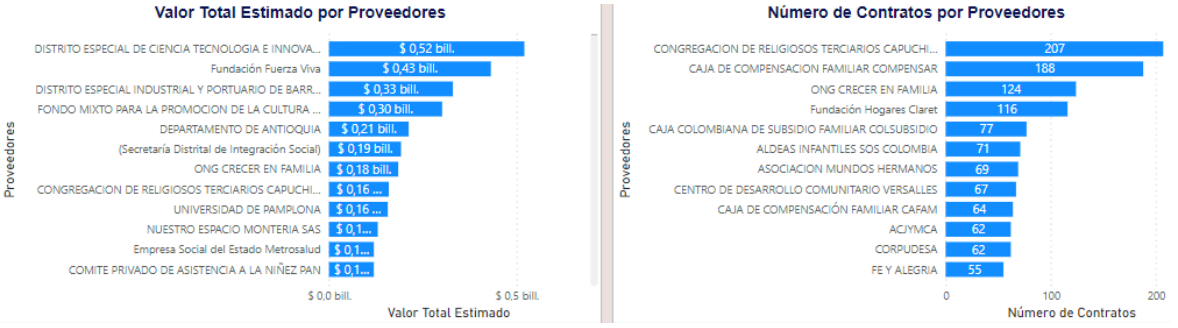
De acuerdo con el análisis de la demanda para la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas identificada para el presente proceso, se verificó, de acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde la vigencia 2021 a diciembre 2023, las entidades públicas a nivel nacional celebraron 57.656 contratos bajo esta clasificación.







Existe pluralidad de oferentes en capacidad de ofrecer los servicios que la ARN requiere:



La mayor cantidad de procesos fueron suscrito en Secop II como contratos por régimen especial, posteriormente se registra la Contratación Directa como la modalidad a la que más se acudió



Indicadores Financieros

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co, donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la Supersociedades con corte al año 2022. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por Supersociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

Indicadores por actividad económica

	CAPACIDADA FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ACTIVIDAD ECONOMICA	Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,11	46,10%	3,15	16,98%	9,15%
M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	1,46	70,61%	1,79	22,07%	6,49%
N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,91	31,71%	5,21	15,30%	10,45%

Análisis estadístico

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,91	46,10%	3,2	16,98%	9,15%
PROMEDIO	1,83	49,47%	3,39	18,12%	8,70%
MINIMO	1,46	31,71%	1,79	15,30%	6,49%
MAXIMO	2,11	70,61%	5,21	22,07%	10,45%
MEDIA GEOMETRICA	1,81	46,91%	3,09	17,90%	8,53%

De acuerdo al análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 1,83. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 2,11.
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 49,47%.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 3,39.
- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 11,07%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 18,12%.

Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia tanto el promedio obtenido de los valores descritos en la tabla Indicadores por actividad económica, De igual manera, para determinar los indicadores finales del proceso, se tuvieron en cuenta las condiciones particulares del mismo, en cuanto a objeto, plazo de ejecución y condiciones técnicas y demás.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,8 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,7 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥25% del presupuesto del proceso
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

- **Producción de bienes Nacionales**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "*... en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda ...".*

De igual forma, el mencionado decreto determina:

> "*… En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
> *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato
La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso…"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 2680 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la producción de bienes nacionales se clasifica de la siguiente forma:

1. **Bienes totalmente obtenidos:**

   Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:**

   Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:**

   Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

En consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la presente contratación, el cual comprende la prestación de servicios por parte de una empresa que preste sus servicios para "*Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.*", para la organización y consecución de las actividades misionales de la ARN, se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, **la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.**

- **Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional – Decreto 1860 de 2021.**

A continuación se realiza el análisis del proceso para "*Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.*", dentro del cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en los sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y convivencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a *"Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas"*, para el cual, el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá coordinar todas las actividades correspondientes para diagnosticar e implementar los servicios requeridos por la Entidad, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico o tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

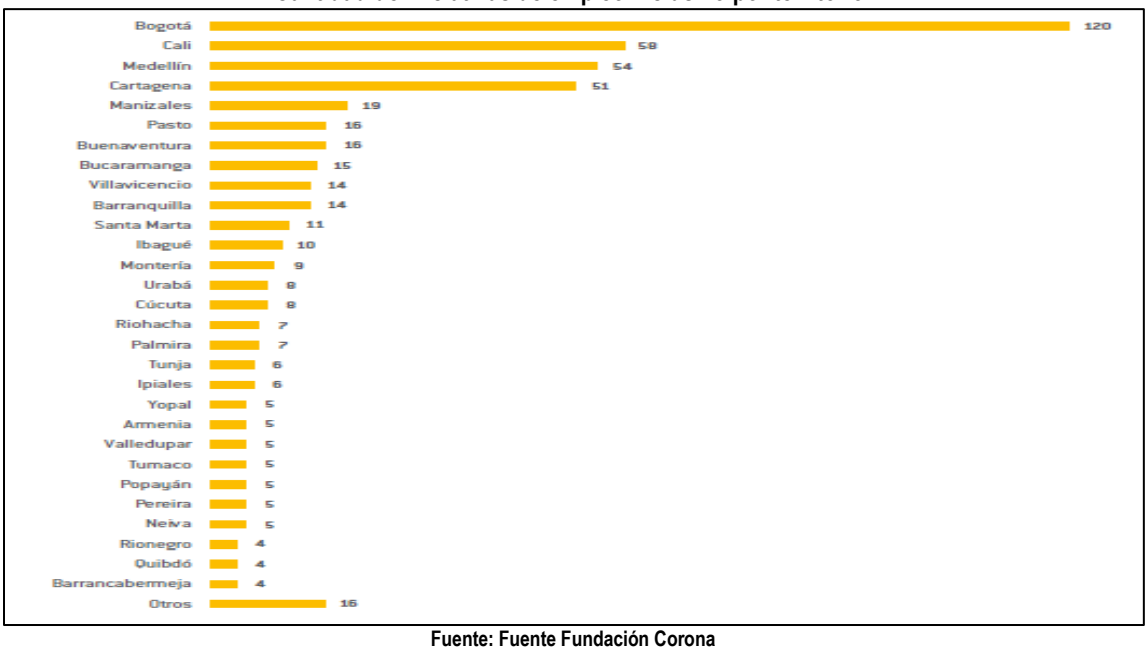
SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	SI APLICA

Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	SI APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	SI APLICA
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias”18. De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	SI APLICA
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	SI APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad.	SI APLICA

		Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo -(INEI.ANDI)	
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2023)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2023) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.

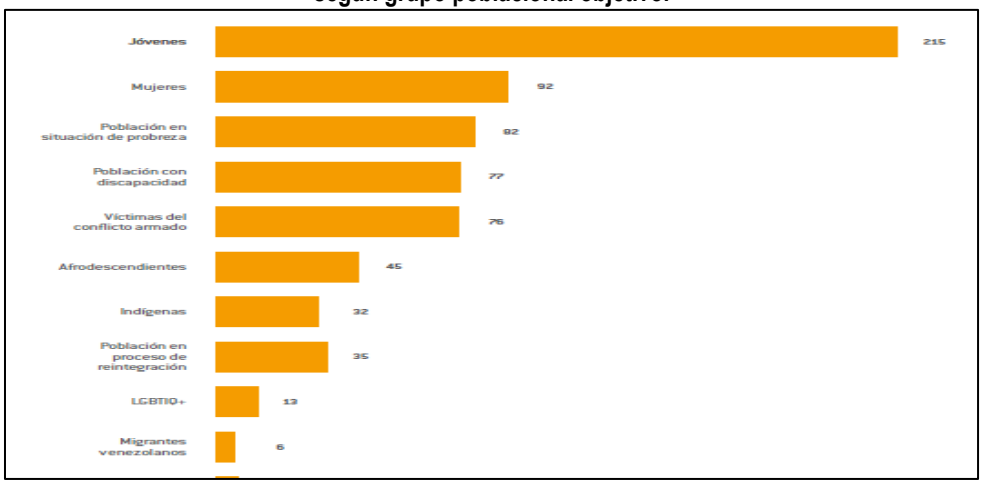


Fuente: Fuente Fundación Corona

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16),

Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

Por último, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, la ARN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

- **Análisis fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia**

Respecto de la definición del tamaño empresarial –criterio general utilizado para definir la micro, la pequeña, la mediana y la gran empresa– la Ley 1474 de 2011, le confirió la facultad al Gobierno de la República para reglamentar los rangos que diferencian unas de otras, en atención al número de trabajadores totales, al valor de ventas brutas anuales y al valor de activos totales, reglamentación que a la fecha se encuentra en elaboración.

La misma norma previó que las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, continuarían vigentes hasta tanto el Gobierno Nacional expidiera la reglamentación referida, con lo cual la definición actual del tamaño empresarial se encuentra en la Ley 590 de 2000, modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.4

Las pymes son una de las columnas sobre las que se soporta la economía colombiana. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el año pasado representaron el 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia (más de 390 billones de pesos producidos) y son el 80 % de las fuentes de trabajo en el país.

Este panorama hace que sea necesario definir las características de las pymes en Colombia, de modo que se pueda entender su situación actual, sus desafíos y la importancia que tienen para la economía del país.

Es una característica de las pymes: cada día son más numerosas y cada una intenta ser exitosa en el mercado colombiano. En el 2018 se registraron 107.252 empresas de este tipo en el país, de acuerdo con la Cámara de Comercio. Lo que representa un 4,5 % de aumento con respecto al año anterior.

Si esta tendencia de crecimiento se mantiene, es muy probable que en 2019 se hayan registrado más de 112.000 pymes, dispuestas también a aprovechar ventajas comerciales y a competir con precios, productos e innovación, esta última como una de las características más valiosas de este tipo de empresas, ya que impulsan su crecimiento.

Sectores del mercado

Esencialmente las pymes en Colombia cubren la demanda de tres fuentes: la industrial, la comercial y los servicios, siendo esta última en la que están más enfocadas las pequeñas y medianas empresas, según la Gran encuesta Pyme del 2018 de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), la distribución sería la siguiente:

Sector servicios: 36 % de las pymes de la encuesta participan en este. El 27 % se dedica al turismo (el rubro más fuerte), seguido por el asesoramiento empresarial (21 %).

Sector comercio: 34 % de representación en el mercado pyme. Mayor rubro: la venta de alimentos y bebidas (28 %), seguido por la comercialización de productos de ferretería.

Sector industria: representado por el 30 % de las empresas. Su subsector más poderoso es la producción de alimentos (18 %), seguido por los muebles (11 %).

De otra parte, la Encuesta de Micronegocios realizada por el DANE, estimó un aumento del 4,7% en el total de los micronegocios entre 2021 y 2022. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación de los micronegocios fueron: Industria manufacturera con una variación de 20,3% y una contribución de 1,9 puntos porcentuales; Transporte y almacenamiento con una variación de 15,6% y una contribución de 1,6 puntos porcentuales; Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con una variación de 2,4% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales; Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios con una variación de 6,5% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales.

Variación anual y contribución a la variación del total de micronegocios según actividad Económica Total Nacional 2022/2021

Actividad económica	Total nacional			
	2022	2021	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	5.150.956	4.921.210	4,7	
Industria manufacturera (1)	558.214	464.050	20,3	1,9
Transporte y almacenamiento	568.470	491.836	15,6	1,6
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.318.081	1.287.202	2,4	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	464.074	435.685	6,5	0,6
Minería	53.558	26.245	104,1	0,6
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	56.019	29.516	89,8	0,5
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	245.000	223.482	9,6	0,4
Educación	36.560	43.402	-15,8	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	412.810	423.148	-2,4	-0,2
Información y comunicaciones	33.214	48.005	-30,8	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.084.914	1.105.695	-1,9	-0,4
Construcción	318.738	342.898	-7,0	-0,5

Fuente: DANE, EMICRON

El fomento a la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en Colombia es una prioridad para el desarrollo económico y social del país. Las MIPYME desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión económica.

El gobierno colombiano ha implementado diversas políticas y programas para fomentar y apoyar a las MIPYME. A continuación, se presentan algunos de los aspectos clave en el análisis del fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia:

1.Acceso al financiamiento: Uno de los mayores desafíos para las MIPYME es el acceso al financiamiento. El gobierno ha establecido programas de apoyo financiero, como líneas de crédito preferenciales, garantías crediticias y fondos de capital semilla, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y promover la inversión en las MIPYME.

2.Simplificación administrativa: Para promover el desarrollo y la formalización de las MIPYME, se han implementado medidas de simplificación administrativa. Estas medidas buscan reducir la carga burocrática,

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

simplificar los trámites y agilizar los procesos de constitución y operación de las empresas, lo que facilita su creación y desarrollo.

3.Capacitación y asesoría técnica: El fortalecimiento de las capacidades empresariales es fundamental para el crecimiento y la sostenibilidad de las MIPYME. Por tanto, se han implementado programas de capacitación y asesoría técnica en áreas como gestión empresarial, acceso a mercados, innovación y tecnología, con el objetivo de mejorar la competitividad y el desarrollo de estas empresas.

4.Promoción de la asociatividad: La promoción de la asociatividad entre las MIPYME ha sido una estrategia importante. A través de la formación de redes empresariales, clústeres y alianzas estratégicas, las MIPYME pueden mejorar su capacidad de negociación, acceder a mercados más amplios y compartir recursos y conocimientos.

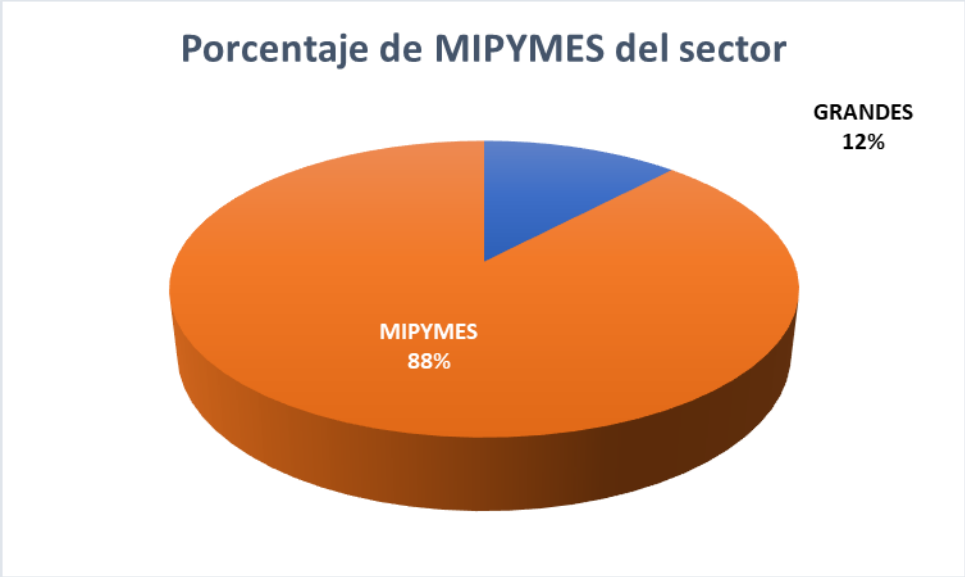
5.Acceso a mercados y promoción comercial: Para impulsar la internacionalización de las MIPYME, se han implementado acciones de promoción comercial y apertura de nuevos mercados. Esto incluye la participación en ferias y eventos comerciales, misiones empresariales, apoyo en la certificación de productos y la promoción de exportaciones.

6.Estímulos fiscales y beneficios tributarios: El gobierno ha establecido incentivos fiscales y beneficios tributarios específicos para las MIPYME. Estos incentivos buscan reducir la carga impositiva y fomentar la formalización, la inversión y la generación de empleo en este sector.

En general, el fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia ha sido una prioridad en la agenda gubernamental. Sin embargo, es importante destacar que aún existen desafíos pendientes, como la brecha de acceso al financiamiento, la informalidad y la falta de acceso a tecnología e innovación. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral y sostenido en el tiempo, que involucre a múltiples actores, incluyendo al gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil.

Adicionalmente, y en aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos del PIE reportada para el año 2022, bajo los códigos M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades y N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.; obteniendo un total de 670 empresas, de las cuales 589 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 88% de las empresas del sector.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



De acuerdo con lo anterior se evidencia que dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan los servicios requeridos para la presente contratación, se evidencia que existe dentro del conglomerado empresarial una variedad significativa de compañías pertenecientes al sector MIPYME, las cuales pueden llegar a cumplir con los servicios objeto del presente proceso de selección. Además, es notorio que dentro del sector industrial y manufacturero las unidades empresariales fundadas o creadas en los últimos dos años han venido en acrecentamiento, por lo que se puede considerar viable que los servicios requeridos para llevar a cabo la presente contratación sean suministrados por dichas empresas que operan en el sector MiPymes en Colombia.

3.6. Estudio de la Demanda

A continuación, se describe el comportamiento de las contrataciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a servicios similares, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP.

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
NO. DE PROCESO	SALH-ARN-040-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía – Literal H
OBJETO	Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN, familiares y personas de la comunidad a nivel nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicos Mínimas
VALOR	$1.962.937.177
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	207 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
NO. DE PROCESO	SALH-ARN-749-2023
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía – Literal H
OBJETO	Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas
VALOR	$1.297.769.681
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado Y Celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	150 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
NO. DE PROCESO	SALH-ARN-589-2022
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía – Literal H
OBJETO	Prestar servicios para la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades y habilidades a nivel comunitario e institucional en el marco de la prevención temprana y superación de la estigmatización dirigida a personas en proceso de reincorporación o reintegración, sus familias, comunidades e instituciones, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo de especificaciones técnicas mínimas.
VALOR	$1.703.935.000
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado Y Celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	244 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
NO. DE PROCESO	CM-ARN-598-2022
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS

OBJETO	Implementar acciones diferenciales que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación y el liderazgo, y a la construcción de paz, que respondan a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación.
VALOR	$455.555.673
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado Y Celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 meses

Contrataciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

Luego de realizar búsqueda en SECOP sobre procesos con objeto igual, parecido o similar al que se está adelantando en estos momentos al interior de LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, se evidencia lo siguiente:

Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
No. de proceso	RE-014-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROPENDA POR LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS JUVENILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL, LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Valor	$ 3.000.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	Fundación Social Formación Al Futuro
Plazo de ejecución del contrato	5 meses
Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
No. de proceso	35947
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto	Contrato Interadministrativo para la formación y fortalecimiento de liderazgos juveniles en construcción de paz, derechos humanos y convivencia
Valor	$ 442.640.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Nombre o razón social del contratista	Universidad De Antioquia
Plazo de ejecución del contrato	225 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**
NO. DE PROCESO	2022-02-15-002
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	Contratación Régimen Especial (Con Ofertas)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMA DE ADOLECENTES Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
VALOR	$597.760.068
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado Y Celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Nueva Esperanza Para El Niño Y La Comunidad - FUNENCO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 meses

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MANIZALES**
NO. DE PROCESO	2201280506
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	Contratación Régimen Especial
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MANIZALES JUVENTUD EN RED" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PACTO POR LOS JOVENES" EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR	$496.000.000
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso Adjudicado Y Celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Universidad De Manizales
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 meses

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios se concluye que:

- Los procesos de selección utilizados en la presente consulta fueron contrataciones acordes con el régimen jurídico aplicable, las cuantías destinadas y la característica técnica de los bienes o servicios.
- Los plazos de ejecución de los procesos fueron de 5 y 12 meses.

- La entidad consultada solicitó garantías como calidad del servicio prestado, cumplimiento del Contrato y calidad y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO

Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.

4.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar acciones para el fortalecimiento de liderazgos juveniles y para la prevención de situaciones emergentes relacionadas con los riesgos de la estigmatización, el consumo de sustancias psicoactivas y otros conflictos, que consoliden diálogos institucionales y comunitarios en los territorios y que potencien las habilidades y roles individuales y colectivos de las y los jóvenes firmantes de paz y sus colectivos para el desarrollo de sus proyectos o planes de vida.

El alcance del objeto a ejecutar está orientado al desarrollo de los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Diseñar e Implementar estrategias para el fortalecimiento de liderazgos juveniles y el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, que incluyan de manera articulada procesos pedagógicos, de gestión territorial, visibilización y de desarrollo ocupacional, dirigido a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación y jóvenes de las comunidades en los municipios priorizados mediante procesos

Objetivos específicos:

1. Caracterizar los riesgos relacionados al consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos, motivando la participación juvenil desde el relacionamiento con las entidades y rutas competentes para la prevención de los riesgos.
2. Implementar procesos pedagógicos, artísticos, culturales y deportivos para el fortalecimiento de liderazgos juveniles y desarrollo de habilidades para la prevención del riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas.
3. Diseñar una estrategia para la prevención de situaciones emergentes relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes.
4. Visibilizar los procesos juveniles y las acciones de prevención del riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a instituciones y a las comunidades.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

La implementación de acciones diferenciales para el curso de vida de juventud se ejecutará a través de las siguientes fases:

Fase de alistamiento: Esta fase tiene como principal finalidad realizar acciones para la preparación técnica del equipo implementador del proyecto con los grupos territoriales, el cronograma y plan de trabajo, y la construcción de metodologías participativas para la identificación de necesidades juveniles de los municipios priorizados.

Fase de construcción de mapa de riesgos y promoción de liderazgos: En esta fase espera desarrollar acciones para el reconocimiento territorial de los procesos juveniles y sus necesidades, identificando los riesgos relacionados al consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos, motivando la participación juvenil y promoción de liderazgos desde el relacionamiento con las entidades y rutas competentes para la prevención de los riesgos.

Fase proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos: En esta fase se busca Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades y visibilización de procesos juveniles para la prevención del riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas mediante procesos pedagógicos.

Fase de evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil: Se plantea en esta fase realizar evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil y construcción de estrategia para la prevención de situaciones emergentes relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas.

Nota: El desarrollo y descripción de las fases corresponde al "Anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas"

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios.**

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de manera idónea con el objeto, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA ARN** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras actividades impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.
5. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
6. Suscribir el acta de inicio, en los tiempos establecidos en el presente documento, en caso de que aplique.
7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor.
14. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
15. Acompañar todas y cada una de las facturas, la certificación de paz y salvo a aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del periodo correspondiente.
16. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA ARN** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
19. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA ARN**.
20. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
21. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
22. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

23. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.

24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto, fases, compromisos y obligaciones del contrato, garantizando la oportuna y adecuada ejecución del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, así como atendiendo las orientaciones, recomendaciones y solicitudes de la Supervisión de ARN y el Comité Técnico y Operativo.

2. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en las condiciones señaladas en el mismo, y conforme con las instrucciones que imparta la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.

3. Conformar un Comité Técnico y Operativo con representantes de la ARN, el Consejo Nacional de Reincorporación CNR componente Comunes y el Contratista, el cual será el responsable de realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación técnica del Contrato.

4. Contratar al Líder Operativo presentado y aprobado con la oferta, dentro de los tres (5) días siguientes al inicio del contrato

5. Presentar las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato para aprobación del supervisor.

6. Contratar los perfiles del equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato dentro de las dos (2) semanas siguientes a la ejecución del contrato, manteniendo los requisitos mínimos exigidos por la ARN.

7. Contratar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto y las fases, así como los bienes y servicios para la realización de las diferentes acciones requeridas de conformidad con el Anexo 1 “Especificaciones mínimas requeridas”.

8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del contrato así como 2 años después de liquidado el mismo. Dicha cláusula de confidencialidad debe incluirse a través del respectivo otrosí o alcance en caso de tener contratos ya celebrados previamente con integrantes del Equipo Mínimo de Trabajo.

9. Garantizar el apoyo económico para cada una de las 22 iniciativas seleccionadas de máximo doce millones quinientos mil de pesos ($12.500.000 MCTE), suma en la que se incluye el desarrollo de los productos de visibilización proyectados por las y los jóvenes de las diferentes iniciativas con el acompañamiento de los profesionales de juventud, conforme lo indicado en el numeral 4.6. de los estudios previos título “Desarrollo de productos de visibilización de los procesos juveniles”.

10. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.

11. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.

El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona.

En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

La persona o personas que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.

12. Suministrar toda la información necesaria para que el/la supervisor(a) del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.

13. Llevar un archivo de todos los informes, actas, productos, documentos y evidencias generadas durante la ejecución del contrato y entregarlas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión.

14. Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios contratados.

15. Concertar y aprobar con el/la Supervisor/a del contrato el Cronograma y Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases de conformidad con los tiempos previstos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas".

16. Participar en las reuniones de seguimiento y acompañamiento que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales a la ARN.

17. Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente y conjunto con la ARN y el Comité Técnico y Operativo, en la ejecución de las actividades asociadas al objeto del contrato y sus fases.

18. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.

19. Seguir todas las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN para las actividades desarrolladas con la población.

20. Atender en forma inmediata las solicitudes de ajustes y/o modificaciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan de manera razonable por parte del/a supervisor/a de la ARN y el Comité Técnico y Operativo, así como informar a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

21. Presentar al Comité Técnico y Operativo un informe mensual técnico, en el cual se evidencien las acciones, logros, alertas y resultados del contrato; y entregar a la ARN un informe final técnico de la ejecución del contrato.

22. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las fases contempladas en el Anexo 1. "Especificaciones técnicas mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.

23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, anexo técnico, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato, sin generar costos adicionales para la ARN.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

4.3.3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

3. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.

Nota 1: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la - ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

Nota 2: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

4.3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.

2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).

3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el operador. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

4.3.5. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ARN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza la ejecución del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato.
4. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

5. Entregar al contratista toda la información relacionada con el proceso de reincorporación que pueda requerirse para la implementación del objeto, componentes y fases del contrato.
6. Mantener comunicación permanente con las Áreas, Oficinas y Grupos Territoriales de la ARN, gestionando todas las actuaciones que sean de competencia de la entidad para el desarrollo y cumplimiento del objeto y fases del contrato.
7. Revisar y aprobar los productos e informes presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
8. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Conformar y participar en el Comité Técnico y Operativo del Contrato.
10. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

4.4. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la **suscripción y perfeccionamiento del contrato que no supere el 31 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5. FORMA DE PAGO

La ARN pagará al contratista el valor pactado en tres (3) pagos, de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez finalizado el primer mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Alistamiento descrita en el "Anexo No. 1 Técnico de Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Presentación equipo de trabajo.	Carpeta en formato ZIP que contenga organizado por profesional la documentación requerida en el numeral *7.3.2. Equipo Mínimo de Trabajo* del documento de Estudios Previos.	Una (1) carpeta comprimida – Formato zip	Dos (2) semanas calendario después de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento de contrato.
2	Cronograma general de actividades	Definición de actividades por cada una de las fases del proyecto, lugares y tiempos de ejecución, productos a entregar y responsables.	Un (1) documento en formato Excel o PDF	Tres (3) semanas calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3	Propuesta de desarrollo de la(s) Jornada(s) de Inducción	Propuesta del proceso de transferencia metodológica de los lineamientos técnicos, conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, así como la descripción del proceso de entrenamiento sobre la elaboración y presentación de cada uno de los productos requeridos.	Un (1) documento en formato Word o PDF	Tres (3) semanas calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias del proceso de inducción	Informe del proceso de inducción dirigido a todos los integrantes del equipo implementador. contiene los lineamientos conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, su planeación, ejecución y evaluación. - Soportes y anexos (listados de asistencia, formatos de desarrollo de actividades y evaluaciones)	Un (1) carpeta con el Informe y los anexos que este incluya.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Metodología para identificación de necesidades juveniles territoriales	Propuesta metodológica para identificación de necesidades juveniles territoriales encaminadas a la prevención de riesgos relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas	Un (1) documento en formato Word o PDF.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Construcción mapa de riesgos y promoción de liderazgos y el inicio de la Fase Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos descritas en el ""Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas	Propuesta metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas para la gestión y relacionamiento institucional desde el pensamiento crítico, la participación ciudadana y habilidades para vida	Un (1) documento en formato Word o PDF	Seis (6) semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2	Mapa de riesgos relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos.	Documentos que dé cuenta del desarrollo de los encuentros con jóvenes lideres y las dinámicas realizadas para el fortalecimiento de habilidades que contenga el mapa de riesgos elaborado en cada territorio	Once (11) documento en formato Word o PDF	Nueve (9) semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

				perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Plan de relacionamiento institucional	Documentos con agendas de trabajo con instituciones que dé cuenta de la oferta institucional la estrategia de incidencia juvenil para la prevención de los riesgos relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Once (11) documento en formato Word o PDF	Once (11) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Matriz Analítica sobre el diagnóstico de riesgos relacionados al consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Documento analítico que dé cuenta del proceso de reconocimiento de los riesgos por parte de las y los jóvenes, además de los mecanismo o rutas de atención ante situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Un (1) documento Excel o PDF	Doce (12) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Material pedagógico para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo juvenil	Caja de herramientas con material didáctico como infografías, piezas gráficas y comunicativas para el desarrollo de los módulos de fortalecimiento para la participación ciudadana y pensamiento crítico desde la prevención de situaciones de riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip	Catorce (14) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Un tercer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, que se pagará una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos para finalizar la Fase de Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos y la realización de la Fase Evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil descritas en el "Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Iniciativas formuladas para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos	Formulario con iniciáticas juveniles que contenga descripción de las acciones para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos de acuerdo con los intereses y líneas de trabajo de cada organización juvenil	Veintidós (22) Formularios tipo documento con las iniciativas	Diecisiete (17) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2	Material audiovisual sobre los procesos juveniles para la prevención de situaciones de riesgo	Productos audiovisuales y contenido para uso de redes sobre el proceso de prevención de riesgos relacionados con la estigmatización, el consumo de SPA y los conflictos para entrega a entidades, organizaciones, juveniles, comunitarias, Instituciones Educativas y memorias del proceso	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veinte (20) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Memorias de la campaña de visibilización	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento, la campaña de visibilización y evaluación por parte de las y los jóvenes	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veintiséis (26) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento	Vídeo que reúna las experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento juvenil. El contenido del video debe tener la opinión de las personas que participaron en el desarrollo del proyecto y que hacen parte de las iniciativas	1 vídeo en formato MOV o MP4	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Evento de cierre en cada uno de los municipios focalizados	Realizar un evento de cierre y presentación comunitaria en cada uno de los municipios priorizados sobre el proceso de fortalecimiento	Once (11) carpetas con los soportes de los eventos de cierre que contenga: cronograma, presupuesto, fotografías y vídeos del cierre en cada uno de los municipios priorizados	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6	Estrategia para la prevención de situaciones emergentes relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes	Documento de técnico de sistematización y desarrollo metodológico de la estrategia de prevención riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos y el proceso de fortalecimiento y desarrollo de habilidades	Un (1) documento en formato Word o PDF	Veintiocho (28) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Los productos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Nota 2: Para cada uno de los pagos se deben presentar adicionalmente, los siguientes soportes:

- **a.** Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
- **b.** Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.
- **c.** Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36), si aplica.
- **d.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

NOTA 4: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

NOTA 5: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

NOTA 6: El contrato de prestación de servicios, está sujeto a los siguientes gravámenes y/o deducciones tributarias, en caso de que le aplique:

1. Retención en la fuente a título de renta por concepto de contrato de prestación de servicio sobre el valor total del contrato antes de IVA.

2. Retención en la fuente a título de IVA, sobre el valor total del IVA facturado por el contratista.

3. Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. La tarifa de retención de ICA aplicable será la que corresponda a cada municipio donde el contratista ejecute el contrato, la cual no es superior al 1%.

En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del contrato. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato.

NOTA 7: Los anteriores impuestos, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

NOTA 8: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 9: La forma de pago prevista, está sujeta a la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA 10: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 11: La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA 12: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

El objeto del contrato se ejecutará en los territorios relacionados a continuación:

Bogotá, Cali, La Montañita, Medellín, Planadas, Popayán, Puerto Asís, Quibdó, San Andrés de Tumaco, Santander de Quilichao y Villavicencio, municipios que serán priorizados para el desarrollo del contrato.

GT Atención	Municipio	Jóvenes Activos	Jóvenes integrantes de grupo familiar	
			Hijas e Hijos	Otros integrantes
BOGOTÁ	Bogotá	30	140	58
VALLE DEL CAUCA	Cali	19	51	37
CAQUETÁ	La Montañita	26	38	40
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Medellín	34	58	58
TOLIMA	Planadas	10	33	24
CAUCA	Popayán	21	21	35
PUTUMAYO	Puerto Asís	36	38	59
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Quibdó	14	28	27
NARIÑO	San Andrés De Tumaco	35	87	42
CAUCA	Santander De Quilichao	25	29	34
META Y ORINOQUÍA	Villavicencio	25	40	27
	Total	**275**	**563**	**441**

Teniendo en cuenta que la dispersión territorial es amplia a raíz de la residencia de las personas jóvenes en diferentes municipios, se llevó a cabo la micro focalización por región, identificándose que los territorios a atender son Bogotá, Puerto Asís Putumayo, San Andrés de Tumaco Nariño, La Montañita Caquetá, Medellín Antioquia, Villavicencio Meta, Santander de Quilichao, Popayán Cauca, Planadas Tolima, Cali Valle del Cauca y Quibdó Chocó.

Dicha Micro focalización por región, permitió establecer que la cifra de jóvenes ubicados en los territorios focalizados corresponde a 325 personas, equivalente al 23,6% del total de las personas jóvenes en reincorporación).

Las dinámicas de atención en los territorios implica que no todas las personas identificadas participan de los procesos y proyectos que se generan desde la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, además, la participación en este tipo de proyectos es voluntaria y sujeta a la disponibilidad de tiempos de los participantes, por ello, el contratista debe propender por lograr el abordaje del total de la población, soportando las barreras y obstáculos que le impidan atender al total de personas.

El contratista deberá concertar con las y los participantes de las iniciativas el punto de encuentro con mayor facilidad para el desplazamiento. Este lugar puede ser los espacios que habiten las y los jóvenes en el desarrollo de sus iniciativas, sin embargo, si la iniciativa no cuenta con espacios idóneos para el encuentro, el contratista deberá proponer los lugares, para ello se sugiere que se dialogue con Juntas de Acción Comunal, Casas Culturales, Espacios Deportivos, Coliseos, entre otros en donde se puedan desarrollar las acciones previstas por las iniciativas.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

De igual manera, el contratista deberá garantizar los espacios idóneos para realizar los procesos pedagógicos y los materiales tecnológicos que se requieran para los encuentros dirigidos al fortalecimiento de liderazgos.

Total Encuentros

Encuentros			Total Jóvenes Participantes a nivel nacional
Número de encuentros		Número de jóvenes participantes a nivel nacional por encuentro	
Fase 2	3 encuentros por municipio para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas para la participación ciudadana y la gestión	500	1500
	2 encuentros por municipio para relacionamiento con instituciones	66*	132
	1 encuentro por municipio con jóvenes para socialización de mapa de riesgos	500	500
Fase 3	3 encuentros por municipio de fortalecimiento sobre instancias de participación juvenil, lectura crítica y construcción de propuestas	500	1500
	3 encuentros por municipio para la construcción de productos de visibilización de los procesos juveniles para la prevención de riesgo	500	1500
	4 encuentros por municipio para el desarrollo de la campaña de visibilización	500	2000
Fase 4	1 encuentro por municipio de cierre	500	500
Total	**17 encuentros por municipio**		**7632**

* Se refiere únicamente a tres liderazgos por iniciativa

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta que por cada uno de los encuentros se deberán garantizar los refrigerios y trasporte por cada municipio, conforme el numeral 7 “focalización de la atención” del presente Anexo Técnico.

Nota 2: Se precisa que por municipio actualmente la participación de jóvenes proyectada es la siguiente:

Municipio	Cantidad de Jóvenes por encuentro por municipio
Bogotá	114
Cali	24
La Montañita	43
Medellín	68
Quibdó	45

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Planadas	32
Popayán	34
Santander De Quilichao	21
Puerto Asís	53
San Andrés De Tumaco	25
Villavicencio	29
Total	488*

*Se precisa que la ARN para el estimativo de mercado redondeo cantidades a 500, ya que inicialmente este es el número máximo de partícipes a beneficiar.

Apoyo para el desplazamiento y transporte de participantes

1. *Para los encuentros de formación, fortalecimiento o desarrollo de las iniciativas por municipio*

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de las y los participantes, el operador debe brindar el apoyo económico a los gastos para el desplazamiento y trasporte de las y los participantes para llegar a los sitios acordados para realizar las actividades.

2. *Para los encuentros con instituciones por municipio*

Teniendo en cuenta que para realizar un diálogo con las instituciones puede desarrollarse de manera virtual o presencial, el contratista deberá brindar el apoyo económico de los gastos de trasporte a los tres (3) jóvenes por iniciativa que acompañen los encuentros de manera presencial.

3. *Para el desarrollo de las campañas de visibilización*

Teniendo en cuenta que las campañas de visibilización pueden realizarse en lugares diferentes al lugar habitual de encuentro de las y los jóvenes, el contratista deberá brindar el apoyo económico de los gastos de trasporte para la totalidad de los participantes para el desarrollo de las acciones de visibilización.

Nota: La ARN en procura de garantizar la participación efectiva de los jóvenes dentro de los encuentros, destinará un valor de diez mil pesos ($10.000) excluido de IVA por persona para cada uno de los municipios de ejecución del contrato para apoyo de gastos de transporte urbano, rural o municipal según corresponda, lo cual deberá ser entregado por EL CONTRATISTA en el lugar de realización del encuentro a cada uno de los jóvenes participantes.

Alimentación y refrigerios

Con el propósito de facilitar la permanencia en las actividades y dadas las características socioeconómicas de población vinculadas al proceso, el contratista proporcionará un refrigerio a cada uno las personas participantes por encuentro. El refrigerio deberá contemplar un jugo natural de 12 onzas, más producto de panadería de 150 gramos con proteína o similares, más fruta de 100 gramos, empacado en contenedores biodegradables, de

conformidad con la propuesta que presente el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Para la contratación del servicio de alimentación, tendrá prelación proveedores en proceso de reincorporación y en segunda instancia de la comunidad, garantizando el cumplimiento de características de calidad.

En el desarrollo de encuentros con participación con pertenencia étnica, es indispensable tener en cuenta sus costumbres, hábitos y rituales alimenticios y considerar el desarrollo de ollas comunitarias.

Desarrollo de productos de visibilización de los procesos juveniles

El contratista deberá garantizar que los productos proyectados por las y los jóvenes sean acompañados por los profesionales de juventud y cuenten con los insumos necesarios y materiales para la creación de sus productos de visibilización, en este sentido es necesario aclarar que los insumos y materiales deberán ser coordinados con las y los jóvenes en donde se identifiquen los requerimientos necesarios. Estos requerimientos deberán tener un monto presupuestal asignado para cada una de las 22 iniciativas seleccionadas máximo de doce millones quinientos mil de pesos ($12.500.000 MCTE), este recurso garantizará que las iniciativas tengan la oportunidad de visibilizar los resultados del fortalecimiento de las iniciativas a través de eventos, presentaciones entre otras proponer en qué invertir el recurso y poder proponer los medios para la compra teniendo en cuenta las condiciones territoriales en donde se desarrolle el proyecto.

NOTA 1: Es posible que se pueda hacer un cambio de los territorios focalizados por parte de la supervisión sin necesidad de modificación contractual hasta 3 territorios focalizados, inicialmente en casos en los que las garantías de seguridad de las personas participantes se vean afectadas; que en los lugares focalizados la presencia de juventud se haya reducido significativamente; que la población rechace el proyecto; u otros eventos que puedan ocurrir que afecten el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse un cambio de territorios focalizados mayor a la cantidad antes enunciada y que se encuentre debidamente justificada podrá efectuarse siempre y cuando medie modificación contractual.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, dispone: 2. Selección Abreviada:

> *(…) Serán causales de Selección Abreviada: (...) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas,* ***programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley,*** *incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran*

capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden". (subrayas fuera de texto)

Artículo 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía".

En consideración de lo expuesto, y atendiendo a que la naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de contratista para la implementación de acciones que permiten el fortalecimiento de una iniciativa de juventud en proceso de reincorporación en cada uno de los territorios focalizados, a través de recursos disponibles, se desprende entonces que la presente contratación de servicios se encuentra en el marco de un programa de reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, por lo cual la modalidad de selección es: **Selección abreviada literal H**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 399 de 2021 y artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente para *"Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad a las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"*, NO se encuentran ningún Acuerdo Marco de Precios que pueda ofrecer o cubrir el mencionado objeto; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

b. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para llevar a cabo la estructuración del presupuesto, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, posteriormente se definieron las especificaciones técnicas del servicio requerido, el cual consiste en: "Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados".

Así las cosas, para la estructuración del presupuesto se establecieron los siguientes componentes:

- EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACIÓN SELECCIONADAS "Desarrollo de productos de visibilización de los procesos juveniles"
- APOYO DE TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR (bolsa monto agotable)

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, para la asignación de los valores del Equipo de Trabajo se tuvo en cuenta la Tabla de honorarios de la ARN establecida en la Circular No. 029 del 17 de noviembre de 2023 y los homologó de acuerdo con los perfiles requeridos dentro del anexo técnico para el equipo mínimo de trabajo.

Para el apoyo a las iniciativas juveniles de visibilización, se estableció desde la necesidad, un monto presupuestal asignado para cada una de las 22 iniciativas seleccionadas de $12.500.000.

Para el apoyo de transporte y refrigerios para los jóvenes participantes de los eventos a realizar durante la ejecución, se establecieron desde la necesidad como apoyo para el desplazamiento y transporte de los participantes a los eventos, un valor de $10.000 por cada joven y para el ítem de refrigerio, se tomó como referente el valor establecido dentro del proceso adjudicado de Operador Logístico de la ARN vigencia 2024, verificando que no sobrepasan los techos respectivos.

Finalmente, se realizó el cálculo de costos administrativos de acuerdo con las variables aplicables al desarrollo de las diferentes actividades que conforman la estructura del anexo técnico del proceso, dentro de las cuales se encuentran: Arrendamiento Oficinas, Servicios Públicos, Mantenimiento y operación oficinas, Útiles y papelería, Capacitación personal, Aseo y cafetería, Gastos de transporte, Actualización tecnológica (software, equipos, etc.), Sistematización administración u otros, Otros gastos (comunicaciones, logística, gestión comercial, etc), Gastos bancarios y Costos Financieros (incluye 4*1000), Perfeccionamiento (póliza única, seguros), Costo de personal no facturable personal administrativo, Depreciaciones y Dotaciones. El desglose y cálculo de los costos administrativos se encuentran en el anexo “Descripción Costos Administrativos“.

Luego de realizar las actividades para estructurar el presupuesto descritas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO									
PERFIL	**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL**	**CANTIDAD**	**REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL (antes de IVA)**	**IVA**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO MENSUAL (incluído IVA)**	**VALOR MENSUAL (incluído IVA) * cantidades**	**PLAZO**	**VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**
Coordinador líder técnico y operativo	**Título de pregrado** en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación "o" Ciencias sociales y humanas. **Título de posgrado** en áreas relacionadas con infancia o adolescencia o juventud o familia o política pública social o gestión de proyectos o gerencia social o derechos humanos o psicología social. **Experiencia** profesional relacionada mínimo de dos (2) años, en actividades de dirección y/o coordinación y/o asesoría y/o consultoría, que impliquen manejo de equipos de trabajo en proyectos y/o planes y/o programas y/o estrategias dirigidas a mejorar la calidad de vida de población joven en situación de vulnerabilidad.	1	$ 7.425.795,00	$ 1.410.901,05	100%	$ 8.836.696,05	$ 8.836.696,05	7	$ 61.856.872,35
Apoyo administrativo y financiero	**Título profesional** en el área de conocimiento de conformidad con el SNIES: Economía, administración, contaduría y afines. **Experiencia** profesional relacionada mínimo de tres (3) años en labores de apoyo administrativo o presupuestal de proyectos	1	$ 5.176.530,00	$ 983.540,70	50%	$ 3.080.035,35	$ 3.080.035,35	6,5	$ 20.020.229,78
Profesionales con experiencia en juventudes	**Título de pregrado** en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación "o" Ciencias sociales y humanas. **Experiencia** profesional relacionada mínimo de tres (3) años como consultor, asesor o profesional, que haya sido responsable del diseño o implementación de programas o proyectos o estrategias orientados a la garantía de derechos de la población joven o adolescente o prevención de la vulneración o protección integral de derechos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias o personas en condiciones de vulnerabilidad	11	$ 5.176.530,00	$ 983.540,70	100%	$ 6.160.070,70	$ 67.760.777,70	6,5	$ 440.445.055,05
Gestores juveniles	**Título bachiller académico.** **Experiencia** comunitaria relacionada con mínimo un (1) año en el apoyo de procesos juveniles, organizativos o comunitarios relacionados con el proceso de reincorporación o la atención a población vulnerable	11	$ 2.588.830,00	$ 491.877,70	100%	$ 3.080.707,70	$ 33.887.784,70	6,5	$ 220.270.600,55
							TOTAL EQUIPO DE TRABAJO		**$ 742.592.758,00**

APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACIÓN SELECCIONADAS "Desarrollo de productos de visibilización de los procesos juveniles"			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Apoyo a Iniciativas seleccionadas*	22	$ 12.500.000,00*	$ 275.000.000,00
TOTAL INICIATIVAS			**$ 275.000.000,00**

*El valor de apoyo a las iniciativas seleccionadas no puede ser modificado por tanto, se debe ofertar así

APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR (Bolsa monto agotable)						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO (incluído IVA)**	**VALOR SUBTOTAL**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Apoyo Transporte*	Para cada uno de los apoyos de transporte se destinará un valor máximo de diez mil pesos ($10.000) excluido de IVA por persona para cada uno de los municipios de ejecución del contrato, lo cual deberá ser entregado en el lugar de realización del encuentro a cada uno de los jóvenes participantes que determine la supervisión del contrato o sus apoyos al contratista.	7632	$ 10.000,00*	N.A.	$ 10.000,00	$ 76.320.000,00
Refrigerio	El refrigerio deberá contemplar un jugo natural de 12 onzas, más producto de panadería de 150 gramos con proteína o similares, más fruta de 100 gramos, empacado en contenedores biodegradables.	7632	$ 18.503,00	$ 3.516,00	$ 22.019,00	$ 168.049.008,00
TOTAL BOLSA APOYO DE TRANSPORTE Y REFRIGERIOS						**$ 244.369.008,00**

*El **valor de apoyo a transporte no puede ser modificado**, por tanto se debe ofertar así

COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO	
ITEM	**VALOR**
COSTO ADMINISTRATIVO	$ 284.065.743,00
IVA	$ 53.972.491,00
TOTAL COSTO ADMINISTRATIVO	**$ 338.038.234,00**

En resumen, el presupuesto para el presente proceso se establece así:

CONSOLIDADO PRESUPUESTO OFICIAL	
EQUIPO DE TRABAJO	$ 742.592.758,00
APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACIÓN SELECCIONADAS	$ 275.000.000,00
APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR (Bolsa monto agotable)	$ 244.369.008,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO	$ 338.038.234,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.600.000.000,00**

De acuerdo con lo anterior y a los precios por ítem descritos anteriormente, el presupuesto estimado para el actual proceso asciende a la suma **MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($1.600.000.000),** incluido IVA, gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

c. Rubros que componen el valor estimado del contrato.

NUMERO RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
A-03-03-01-001	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	**$ 1.600.000.000**

d. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

La ARN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143624 del 04 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la ARN.

7. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al PLIEGO DE CONDICIONES **o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.**

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

7.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

7.1.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a. Que esté constituido legalmente;
b. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública;
c. Los representantes legales de la misma;
d. Las facultades del representante legal;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.1.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

7.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

7.1.6.1 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

7.1.6.2 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, de manera previa a la suscripción del contrato.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ARN lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ARN.[2]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ARN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

7.1.7 Garantía de seriedad de la Propuesta

[2] Parágrafo 1°, Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN NIT. 900.477.169-8
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ARN.

VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA ARN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

7.1.8 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que, el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

7.1.9 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes – RUP

El Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar **inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y esos deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la ARN verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Nota 1: Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de

renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

7.1.10 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

7.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales y medidas correctivas

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales y medidas correctivas de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.1.12 Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas o del consorcio o unión temporal que presenten ofertas, deberán aportar certificado donde se evidencie que no están inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7.1.14. DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1.14.1 Certificación bancaria

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

7.1.14.2 Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia[3], con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

7.1.14.3 Libreta Militar

En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

7.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferente, **correspondiente al último año reportado, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2023, información que debe estar reportada y actualizada en el RUP a la fecha de presentación de la oferta.**

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal (2023) que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

[3] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 6: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2024), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

7.1.2.1 Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

- **Índice de Liquidez:**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Liquidez: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.8)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Índice de Endeudamiento:**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que (≤ 60%)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Razón de cobertura de intereses:**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1,7) o indeterminado.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón de cobertura de interés independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la misma.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la razón de cobertura de interés los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente documento y pliego de condiciones.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea mayor o igual que (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de (1) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual (≥25%) del presupuesto oficial del proceso.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 25 % del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

7.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La ARN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente documento y pliego de condiciones.

- **Rentabilidad del patrimonio:**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que (≥ 10%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Rentabilidad del activo:**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que (≥ 4 %)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla. Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.8 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,7 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥25% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4 %

Fuente: Elaboración propia

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

8. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **máximo dos (2) contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Valor:** La sumatoria del valor de los **contratos**, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) **debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación.

2. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.

3. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. **Porcentaje de participación:** Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.

5. **Cada contrato deberá acreditar estar inscrito en por los menos dos (2) de los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios requeridos**, siendo en todo caso obligatorio que al menos en uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia, se tenga inscrito el **código 93141500**:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801016 - Gerencia de Proyectos	80101600 – Gerencia de Proyectos
93 – Servicios de justicia o legislación social	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416 – Población	93141600 – Población
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931421 – Desarrollo regional	93142100 – Desarrollo regional
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141700 – Cultura

94 – organizaciones y clubes	9413 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941315 - Organizaciones no gubernamentales	94131500 – Organizaciones no gubernamentales
94 – organizaciones y clubes	9413 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941318 - Movimientos	94131800 – Movimientos
94 – organizaciones y clubes	9413 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941320 – Asociaciones de Defensa y promoción de los Derechos Humanos	94132000 – Asociaciones de Defensa y promoción de los Derechos Humanos

Nota 1. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar, con los contratos que aporten, dos (2) de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionados, siendo obligatorio que al menos uno (1) de los contratos presentados, tenga inscrito el Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo social y servicios. En todo caso, entre los integrantes del proponente plural, se debe demostrar la cantidad de Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC que se exige en el numeral 5, independientemente del número de integrantes.

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación**.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

8.1.1. Información adicional requerida con la experiencia mínima del proponente:

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante

b) Nombre del Contratista

c) Fecha de inicio y terminación del contrato. Incluir fechas de prorrogas, si aplica.

d) Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones: relacionadas con las siguientes actividades:

Atención de procesos de fortalecimiento de capacidades de población joven en condición de vulnerabilidad.

"o"

Fortalecimiento para resolución de conflictos y/o afrontamiento de riesgos y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas con niñas, niños y/o adolescentes y/o jóvenes.

e) Tiempo de duración: señalar fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado. En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
h) Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, **LA ARN** podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final** (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

LA ARN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta **el término de traslado del informe de evaluación,** la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el **porcentaje de participación** del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato que se disponga para el efecto,** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen las actividades descritas en la presente nota, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto de valor y objeto concerniente a los servicios requeridos por la Entidad.

Para tal efecto debe el proponente deberá aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento **expedido por el Contratante** que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 6: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

8.1.1. Criterio Diferencial Mipymes

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

8.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista seleccionado conformará y garantizará el Equipo Mínimo de Trabajo con el número de personas que resulte necesario y que cuente con la dedicación, la formación y la experiencia requerida para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. El equipo estará conformado por:

- Un **(1)** Profesional coordinador Líder Técnico y Operativo.
- Un **(1)** apoyo administrativo y financiero.
- Once **(11)** Profesionales con experiencia en juventudes.

- Once **(11)** gestores juveniles: Serán vinculados un gestor por cada municipio priorizado en donde se valorará la participación de jóvenes firmantes del acuerdo de Paz, jóvenes integrantes de los grupos familiares de firmantes o jóvenes de la comunidad.

El proponente deberá presentar con su propuesta únicamente el perfil de líder operativo para la ejecución del contrato. Los demás perfiles serán verificados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

Los perfiles, disponibilidad y obligaciones del equipo mínimo de trabajo se describen en detalle en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

8.2.1. Equipo Mínimo de Trabajo a acreditar con la propuesta

Se debe dejar claridad que el equipo mínimo para la postulación del operador que implementará el proyecto, es el perfil del coordinador líder técnico operativo. Los demás perfiles indicados en el cuadro que acontece, entrarán en operación una vez se surta la firma del contrato.

TABLA DE PERSONAL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIFERENCIALES DE JUVENTUD	
COORDINADOR LIDER TÉCNICO Y OPERATIVO	
Formación académica	Título de pregrado en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación “o” Ciencias sociales y humanas. Título de posgrado en áreas relacionadas con infancia o adolescencia o juventud o familia o política pública social o gestión de proyectos o gerencia social o derechos humanos o psicología social o resolución de conflictos o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas o gerencia de proyectos o intervenciones psicosociales o gerencia educativa.
Experiencia profesional	Experiencia profesional relacionada mínimo de dos (2) años, en actividades de dirección y/o coordinación y/o asesoría y/o consultoría, que impliquen manejo de equipos de trabajo en proyectos y/o planes y/o programas y/o estrategias dirigidas a mejorar la calidad de vida de población joven en situación de vulnerabilidad.
Disponibilidad	100% de disponibilidad de tiempo durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Actividades a cargo	• Liderar la implementación de las actividades a desarrollar en sus dimensiones técnica, operativa, administrativa y financiera según las especificaciones descritas en el Anexo técnico. • Liderar el equipo de trabajo que implementa el proyecto. • Velar por la calidad de la intervención y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas para los productos de cada fase. • Entregar los reportes periódicos requeridos para la implementación y sistematización del proyecto.
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN JUVENTUDES	
Formación académica	Título de pregrado en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación “o” Ciencias sociales y humanas.
Experiencia profesional	Experiencia profesional relacionada mínimo de tres (3) años como consultor, asesor o profesional, que haya sido responsable del diseño o implementación de programas o proyectos o estrategias orientados a la garantía de derechos de la población joven o adolescente o prevención de la vulneración o protección

	integral de derechos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias o personas en condiciones de vulnerabilidad
Disponibilidad	100% de disponibilidad de tiempo durante la ejecución del contrato a partir de su vinculación efectiva hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Actividades a cargo	Tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades: • Liderar el diseño y ejecución de una metodología para la identificación y validación de iniciativas juveniles a fortalecer en las líneas de trabajo propuestas: Arte, recreación y cultura; Deporte; Naturaleza y Ambiente y Educación Comunitaria. • Aportar elementos técnicos para orientar la implementación de actividades en los componentes de la estrategia. • Liderar el proceso de socialización del proyecto en los territorios. •Realizar el seguimiento a los procesos adelantados en el territorio en las diferentes fases del proyecto y proponer los ajustes que se requieran para favorecer su pertinencia. • Apoyar los procesos de consolidación, análisis y sistematización de la información resultado de la implementación del proyecto. • Garantizar el desarrollo de las iniciativas en cada uno de los territorios.
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Formación académica	Título profesional en el área de conocimiento de conformidad con el SNIES: Economía, administración, contaduría y afines.
Experiencia profesional	Experiencia profesional relacionada mínimo de tres (3) años en labores de apoyo administrativo o presupuestal de proyectos
Disponibilidad	50% de disponibilidad de tiempo durante la ejecución del contrato a partir de su vinculación efectiva hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Actividades a cargo	Tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades: • Planear, ejecutar y realizar seguimiento administrativo y financiero a las acciones que derivan del desarrollo de cada una de las fases • Presentar de acuerdo con los requerimientos de la supervisión, informes que den cuenta de la ejecución de recursos. •Garantizar proceso de cotización, compra y legalización de los elementos de las iniciativas. •Apoyar labores de organización y gestión documental de acuerdo con los lineamientos emitidos por la ARN.
GESTOR JUVENIL	
Formación académica	Título bachiller académico.
Experiencia profesional	Experiencia comunitaria relacionada con mínimo un (1) año en el apoyo de procesos juveniles, organizativos o comunitarios relacionados con el proceso de reincorporación o la atención a población vulnerable
Disponibilidad	100% de disponibilidad de tiempo durante la ejecución del contrato a partir de su vinculación efectiva hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Actividades a cargo	Tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades: • Participar en los procesos de convocatoria de las y los jóvenes participantes • Apoyar el proceso de caracterización de riesgos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, la estigmatización y los conflictos presentes en lo territorios priorizados • Apoyar el registro de asistencias, recolección de información gráfica para las memorias del proceso • Participar en los procesos de articulación institucional y promover el acercamiento de los jóvenes lideres en los procesos comunitarios y sociales.

Nota 1. Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación**.**

i. <u>Para acreditar la formación académica, se deberán presentar los siguientes documentos:</u>

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional

b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

d) Copia de tarjeta profesional (si aplica)

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. **<u>Lo anterior no aplica</u>** para los títulos académicos exigidos de pregrado.

ii. <u>Para acreditar la experiencia, se deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:</u>

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del Contrato
d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso de que el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó a los roles requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo, señalado en el Pliego de Condiciones.
e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, así como datos de contacto.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, el contratista podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Nota 4: Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el contratista puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

b) Copia de la certificación expedida por el contratista donde se relacione al profesional propuesto, con su rol, los proyectos y/o contratos ejecutados por éste (incluir la Entidad o empresa con la que se ejecutaron los contratos), incluyendo plazos de ejecución, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.

c) Copia de la certificación y/o acta de liquidación de la Entidad contratante para la cual el contratista prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Esta certificación debe corresponden a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior. La copia del contrato podrá ser allegada como documento complementario, siempre y cuando se encuentre acompañado de certificación o acta de liquidación.

d) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el contratista durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 6: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor del contrato asignado por parte de LA ARN. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol.

8.2.1.1. Documentos Adicionales

El contratista debe allegar Carta de Compromiso **(Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones)** debidamente firmada por el/la profesional propuesto que hará parte del Equipo Mínimo de trabajo habilitante del contratista, mediante la cual garantiza que hará parte del equipo que tendrá a cargo la ejecución del contrato y que tiene una disponibilidad de dedicación horaria adecuada para el desempeño del rol a ocupar.

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por el integrante del equipo de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Igualmente, para acreditar el Equipo Mínimo De Trabajo, deberá el proponente diligenciar el Formato dispuesto en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones respecto de la formación y experiencia del perfil ofertado.

8.3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación"** o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el/los Anexo(s) de Especificaciones Técnicas Mínimas.

9. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de: i) VALOR EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (incluido IVA), ii) VALOR APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACIÓN SELECCIONADAS (no debe llevar IVA), iii) APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS (el apoyo al transporte no debe llevar IVA, el refrigerio si debe llevar IVA) y iv) VALOR COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (incluido IVA), el cual debe incluirse en la Lista de precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a) Los ofrecimientos económicos presentados con la propuesta económica no deben superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta económica.
b) **Los valores establecidos por la entidad para los ítems de Apoyo Transporte ($10.000) y Apoyo a Iniciativas seleccionadas ($12.500.000) NO pueden ser modificados, por lo tanto ese será el valor unitario que se deba ofertar para estos dos ítems, son pena de rechazo de la propuesta. Estos dos ítems NO deben llevar IVA.**
c) El proponente deberá indicar el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
d) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

e) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

f) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
g) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto total del proceso, o cuando no se oferte alguno de los valores en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.
h) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
i) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos en tal caso.
j) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
k) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor total a ofertar.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II, de conformidad con el siguiente ejemplo:

Para el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Para el caso del equipo mínimo de trabajo, las cantidades a requerir, corresponden a la operación de las cantidades de cada perfil por su respectivo plazo de ejecución

Ref. Articulo	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Incluya Precio como indique la Entidad
1	**EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**					
1.1	93141500	Coordinador líder técnico y operativo	7,00	UN	$ 8.836.696,05	
1.2	93141500	Apoyo administrativo y financiero	6,50	UN	$ 3.080.035,35	
1.3	93141500	Profesionales con experiencia en juventudes	71,50	UN	$ 6.160.070,70	
1.4	93141500	Gestores juveniles	71,50	UN	$ 3.080.707,70	

El Precio unitario estimado corresponde a la remuneración mensual por profesional incluido IVA , cumpliendo las condiciones de perfil y dedicación establecidas en el anexo técnico y estudio previo

El proponente deberá diligenciar el PRECIO A OFERTAR incluido IVA del costo de personal que conlleve la ejecución del objeto, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota: La cantidad establecida para los profesionales con experiencia en juventudes y gestores juveniles corresponde a 71,50, en razón a que se requieren 11 personas para cada uno de dichos perfiles para un periodo de 6,5 meses asociados a la ejecución del futuro contrato a suscribir.

Para el APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACIÓN SELECCIONADAS:

Ref. Articulo	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Incluya Precio como indique la Entidad
2.1	93141500	Apoyo a Iniciativas seleccionadas	22,00	UN	$ 12.500.000,00	

El Precio unitario estimado corresponde al valor establecido por la entidad para el apoyo a las iniciativas seleccionadas

El proponente deberá diligenciar el PRECIO A OFERTAR sin IVA, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Para el APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR:

Ref. Articulo	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Incluya Precio como indique la Entidad
3	**APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR**					
3.1	93141500	Transporte	7.632,00	UN	$ 10.000,00	
3.2	93141500	Refrigerio	7.632,00	UN	$ 22.019,00	

El Precio unitario estimado corresponde al valor establecido por la entidad para el apoyo de transporte sin IVA y el valor a ofertar del refrigerio incluido IVA

El proponente deberá diligenciar el PRECIO A OFERTAR, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la [illegible] y [illegible] las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las [illegible] la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales [illegible]

Para los COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Ref. Articulo	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Incluya Precio como indique la Entidad
4.1	93141500	Costo administrativo	1,00	UN	$ 338.038.234,00	

El Precio unitario estimado corresponde al valor de los costos administrativos totales incluido IVA

El proponente deberá diligenciar el PRECIO A OFERTAR incluido IVA, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota 1: El numeral 6 del artículo 476 del estatuto tributario contempla que los servicios de educación prestados por instituciones de educación superior, media, primaria y no formal, están excluidos del impuesto a las ventas. Así, en virtud del artículo referido del estatuto tributario las universidades u otras instituciones educativas cuya actividad principal es el servicio educativo, **NO** son responsables del impuesto a las ventas **(IVA)**, en cuanto a la prestación del servicio de educación. Situación distinta será el **valor de la adjudicación y del contrato** el cual dependerá del régimen tributario del proponente favorecido, dado que, de ser responsable del **IVA**, este valor se aumentará por parte de la ARN sin que supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 2: El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica ganadora, de acuerdo con el resultado de verificación y evaluación.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ARN calificará las ofertas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, **así:**

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACION TÉCNICA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL/LA COORDINADOR LIDER TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	**350**	**550**
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL COORDINADOR LIDER TÉCNICO Y OPERATIVO	**200**	
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
SORTEO MECANISMO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	**345**	**345**
FACTORES LEGALES		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	**2,5**	**2,5**
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**	**2,5**
TOTAL MAXIMO	**1000**	**1000**

10.1. EVALUACION TECNICA. (MÁXIMO 550 PUNTOS)

Para la evaluación técnica, **LA ARN** otorgará un puntaje de hasta **550 puntos**, las cuales se evaluarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

10.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL LÍDER OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO 352,5 PUNTOS)

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR LIDER TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**350 puntos**
Dos (2) años de experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante del/la Coordinador Líder Técnico y Operativo para la ejecución del contrato, en actividades de proyectos y/o programas y/o estrategias y/o asesorías y/o consultorías sociales con enfoque diferencial, que hayan implicado trabajo con comunidades y atención directa a la población juvenil en procesos de fortalecimiento de capacidades para la participación y/o convivencia	**110 puntos**
Dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante del/la Coordinador Líder Técnico y Operativo para la ejecución del contrato, en actividades de proyectos y/o programas y/o estrategias y/o asesorías y/o consultorías sociales con enfoque diferencial en implementación de la Política Publica de Juventud.	**120 puntos**
Dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante del/la Coordinador Líder Técnico y Operativo para la ejecución del contrato, en actividades de proyectos y/o programas y/o estrategias y/o asesorías y/o consultorías sociales con enfoque psicosocial, encaminada a la construcción de paz.	**120 puntos**

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato No. 5.**

Nota 3. Para la acreditación de la experiencia adicional los postulantes deberán soportar una certificación diferente por cada criterio puntuable, para obtener los puntos respectivos; es decir se deberá aportar un contrato diferente en cada caso.

10.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL COORDINADOR LÍDER TÉCNICO Y OPERATIVO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje correspondiente al proponente que en su propuesta ofrezca para el Coordinador Líder Técnico y Operativo una formación adicional a la mínima exigida, así:

> **Formación adicional opción 1:** Título de postgrado adicional en la modalidad de especialización en temáticas relacionadas con paz y/o justicia transicional y/o resolución de conflictos y/o derechos humanos y/o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas estudios políticos y/o infancia y/o adolescencia y/o juventud y/o familia y/o política pública social y/o gestión de proyectos y/o gerencia social y/o psicología social y/o gestión humana y/o políticas públicas, y/o administración educativa y/o intervención social y/o educación y desarrollo humano y/o desarrollo Educativo y Social. – 100 puntos
>
> **Formación adicional opción 2:** Título de postgrado adicional en la modalidad de maestría en temáticas relacionadas con paz y/o justicia transicional y/o resolución de conflictos y/o derechos humanos y/o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas y/o estudios políticos y/o infancia y/o adolescencia y/o juventud y/o familia y/o política pública social y/o gestión de proyectos y/o gerencia social y/o psicología social y/o gestión humana y/o políticas públicas, y/o administración educativa y/o intervención social y/o educación y desarrollo humano y/o desarrollo Educativo y Social. – 200 puntos

Nota 1. El Proponente diligenciará el **Formato No. 5** o documento que contenga la información relacionada con el ofrecimiento.

Nota 2. Para acreditar los requisitos se deberá aportar los documentos que cumplan con los requisitos establecidos en las notas del numeral 8.2.1 Equipo Mínimo de Trabajo a acreditar con la propuesta del presente documento.

10.2.EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **345 Puntos**, la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1. Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558**,18**) del Índice COLCAP[4] **del día de la fecha de cierre del proceso,** de acuerdo a lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA[5];

2. De acuerdo al número de proponentes presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3. A continuación, se detalla el orden de correlación, y los rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

ALTERNATIVA 1: MEDIA GEOMÉTRICA

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde: **G =** media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

[4] El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. : http://www.banrep.gov.co/es/igbc

5 https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde:

C = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

En el evento en que haya una sola propuesta habilitada y no se halle en las causales de rechazo, se le asignara el máximo puntaje estipulado

ALTERNATIVA 2: MEDIA ARMÓNICA

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots + 1/X_n)]$$

Dónde:
MA = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1\ldots}$ n = Valor de cada propuesta habilitada

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde:
C = Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

ALTERNATIVA 3: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.
n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde: **C =** Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación

Notas:

1. La **evaluación económica** se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios totales **ANTES DE IVA** de: I, **VALOR FASE DE ALISTAMIENTO** (*costos y gastos directos e indirectos asociados a esta fase)* II, **VALOR FASE DE ELECCIÓN DE INICIATIVA** (*costos y gastos directos e indirectos asociados a esta fase)* III, **VALOR FASE DE IMPLEMENTACIÓN** (*costos y gastos directos e indirectos asociados a esta fase) IV* **VALOR FASE TRANSVERSAL - DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** *costos y gastos directos e indirectos asociados a esta fase)*.
2. El cálculo de la evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

3. En la asignación del puntaje, de acuerdo a la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.
4. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.
5. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario por casa fase, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
6. En el evento en que el proponente no indique el valor de alguno de los ítems, no se tendrán en cuenta dicha oferta y la misma se calificará con cero (0) puntos.

10.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL. MAXIMO 100 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", y el decreto 680 de 2021 el criterio será calificado así:

1. Se asignarán **CIEN (100) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales y se comprometan a vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.
2. Se asignarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos.

NOTA 1: En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Nota 2: La ARN en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial, ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las dos opciones detalladas en los literales a) y b) inmediatamente anteriores, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Nota 3: De acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las Ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento*."

10.3.1. SERVICIOS NACIONALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano al equipo mínimo de trabajo requerido.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que:

> "***(…)*** *se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad NO contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.* ***(…)***"[6].

Por lo anterior y toda vez que el presente proceso de selección y el contrato a adjudicarse corresponde a la prestación de servicios *para Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación*, en el que no se están adquiriendo bienes nacionales relevantes, la asignación de los **CIEN (100) PUNTOS** se realizará a los proponentes que, **mediante el Formato No. 6 del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones o en documento que contenga la misma información**, **se comprometan a vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.**

Para el cumplimiento de esta obligación, **deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que, durante la ejecución del contrato**, deberá presentarse alguno de los documentos para acreditar el origen nacional de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal **no inferior al cuarenta por ciento (40%).**

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales se asignará el máximo puntaje cuando sean integrados por: I. Proponentes colombianos (persona natural colombiana o por un residente en Colombia o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana); II. Proponentes colombianos y proponentes extranjeros con trato nacional.

[6] Ver numeral 3.4 del estudio previo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 2: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

NOTA 3 IMPORTANTE: Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica**. No obstante, NO PODRÁ SUBSANAR esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

10.3.2. Otorgamiento de Trato Nacional a Proponentes Extranjeros:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en que los servicios / bienes que ofrezca el Proponente Extranjero se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios / bienes ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida con fecha no mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.3.3. Incorporación de Servicios Nacionales

En caso de Proponentes Singulares sin derecho a trato nacional o Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios o bienes extranjeros con componente nacional,

para el otorgamiento de los **CINCUENTA (50) PUNTOS**, podrán manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, incorporarán a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Nota 4: Para el ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones o en el documento que contenga la misma información y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

10.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten la condición de **MIPYME**, conforme establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2.del el Decreto 1074 de 2015.

Para realizar el ofrecimiento el proponente deberá manifestar su condición de **MIPYME** mediante el **diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **MIPYME** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten la condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Para realizar el ofrecimiento el proponente deberá manifestarlo en su condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** mediante el **diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición.**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la situación política y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Consultor – ARN	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante el seguimiento de la normatividad que aplica para el objeto del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del Contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a normatividad	Permanente o Mensual acuerdo con los Informes presentados

2	Especifico	Externo	Ejecución	Social y Político	Situaciones de orden público y/o salud pública y programación de actividades en los escenarios identificados e intervenidos	Cambios en la programación de actividades de las líneas de trabajo en algún(os) escenarios identificados e intervenidos	3	2	5	Riesgo Medio	Consultor- Entidad	Realizar monitoreo de situaciones de orden público y/o salud pública y programar actividades de manera anticipada y/o virtual y generar planes de contingencia para cumplir con la actividad.	2	2	4	Medio	SI	El Consultor/Entidad	A la suscripción del Contrato por las partes	A la terminación del contrato	Informes y alertas de los GT responsables de cada municipio y demás autoridades competentes en temas de seguridad y orden público.	Semanalmente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en algún integrante que conforma el Staff	Retraso en el cumplimiento del cronograma general.	2	2	4	Riesgo medio	Consultor	Contar con planes de contingencia para garantizar las responsabilidades del integrante del Staff de trabajo que se cambia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Consultor	Desde el inicio de la ejecución del CONTRATO	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Proyección de oferta económica sin tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta, así como los gastos de administración asociados a la implementación.	Sobrecostos de contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Consultor	Revisión de la propuesta económica con la oportunidad necesaria	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Consultor	Desde el inicio de la estructuración del contrato	Hasta la presentación de la propuesta	Durante el término establecido en el proceso para presentación de la oferta	Durante el término establecido en el proceso para presentación de la oferta

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

5	**General**	**Externo**	**ejecución**	**Operación**	La calidad de las actividades realizadas no corresponde con los Estándares y requisitos pactados	No se lograría el impacto esperado en los destinatarios de la estrategia	2	3	5	**Riesgo medio**	**Consultor**	Hacer acompañamiento a implementación de las actividades y recibir retroalimentación de los asistentes para verificar la calidad y hacer las recomendaciones oportunas	1	2	4	**Riesgo Bajo**	Supervisor	Si	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual o por corte de acuerdo a los informes presentados
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El equipo de trabajo no cumpla requisitos mínimos o cambios en algún integrante del equipo mínimo de trabajo	Retraso en el cumplimiento del cronograma general.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Consultor	Contar con planes de contingencia para garantizar las responsabilidades del integrante del equipo mínimo de trabajo que se cambia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Consultor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Semanal

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la **ARN**, identificada con NIT No. 860.062.187-4 a partir del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad de servicio.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación por parte de la ARN.

EL **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la ARN a solicitar la modificación correspondiente y se compromete a pagar el valor de la prima.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI (15)	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI (15)	NO
	PERÚ	SI	SI	SI (15)	NO
CANADÁ		SI	SI	SI (15)	NO
CHILE		SI	SI	SI (15)	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI (15)	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI (15)	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI (15)	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI (15)	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI (15)	NO
ISRAEL	SI	SI	SI (15)	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI (15)	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con México, El Salvador y Guatemala; para los demás acuerdos comerciales, es aplicable la excepción No. 15, toda vez que el presente proceso está relacionado con los programas derivados del proceso de paz y la solución del conflicto armado como *"Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas."* Conforme a lo anterior, de acuerdo con el acuerdo comercial que alude a plazos, en el marco del presente proceso de selección el plazo para presentar ofertas debe tener en cuenta el término máximo, el cual es de cuarenta (40) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, en cuyo caso será veinticinco (25) días.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece, así mismo dará cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por la ARN para la presente contratación.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato, será ejercido de manera Interna a través del/la **DIRECTOR (A) PROGRAMÁTICO (A) DE REINTEGRACIÓN**, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de "Información Presupuestal" en el ítem "Asignaciones para el seguimiento" del contrato electrónico correspondiente.

16. COMITÉ TECNICO Y OPERATIVO

Para la ejecución del contrato se constituirá un Comité Técnico y Operativo, el cual tendrá a su cargo el acompañamiento y seguimiento permanente de la implementación del objeto contratado, teniendo un carácter consultivo, con el fin generar recomendaciones técnicas y administrativas para la supervisión y para el contratista. Por lo anterior, este Comité busca que el contratista tenga pleno conocimiento de las condiciones técnicas y los lineamientos que se acuerden en las sesiones, para solventar las dificultades y retos que se puedan presentar en la ejecución.

• Conformación:

i. **Por parte de la ARN**: La supervisión del contrato y la Subdirección Territorial o quienes estos designen, Un profesional del enfoque de curso de vida.

ii. **Por parte del contratista**: el Líder Operativo y un (1) profesional con experiencia en juventudes que determine el contratista.

En las sesiones podrán participarán los delegados de los equipos técnicos de la ARN que se designen, así como un representante del equipo técnico del Componente Comunes del CNR. Estas personas tendrán solo voz dentro del Comité.

En los espacios del Comité se podrá contar con la participación de un delegado que haga parte de las personas jóvenes en reincorporación, esta persona podrá tener voz, pero no voto y su ausencia no es condicionante para el desarrollo de las sesiones del comité. Asimismo, podrán participar de los comités los apoyos a la supervisión que se establezcan.

• Periodicidad:

El Comité Técnico y Operativo se reunirá **como mínimo una vez al mes** de manera presencial o virtual, según se convoque, y extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque para resolver situaciones que requieran de su atención o consulta. A las reuniones podrán asistir en calidad de invitados el personal técnico, administrativo, jurídico o financiero del contratista, que la supervisión considere pertinente y los demás que se requieran de acuerdo con los temas que se estudien y sean incluidos en la agenda de reunión.

El contratista deberá levantar un acta de cada uno de los comités con sus respectivos soportes de asistencia y/o anexos. Éste deberá emplear los formatos establecidos por la ARN e incorporar los ajustes asociados a su retroalimentación, enviándolas dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a su devolución, por correo electrónico al supervisor/a del contrato, quien aprobará las actas y las enviará a las demás personas participantes del Comité.

• Funciones:

i. Generar recomendaciones, o medidas técnicas y/o administrativas para la supervisión y para el contratista.

ii. Verificar que se cumpla el objeto, alcance y productos del presente contrato acordes con los lineamientos de la ARN y las dinámicas territoriales donde se ejecute.
iii. Revisar los ajustes y modificaciones al Cronograma General de implementación
iv. Revisar avances de implementación del proceso a nivel territorial, identificar alertas y dificultades en el ejercicio de implementación, así como establecer acuerdos orientados y estrategias que permitan la adecuada implementación del contrato.

Nota: El contratista se encargará de preparar los informes técnicos y de ejecución, para la realización de los Comités, así como de la elaboración de las respectivas actas, documentos que deberá entregar en medio magnético.

Fecha, mayo de 2024

Firmado digitalmente por Tania Esperanza Rodriguez Triana

TANIA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática de Reincorporación

Proyectó Técnicamente: Alejandro Vega, Alejandro Castañeda, Mauricio Useche y Anita Yandún Reina
Fecha: Abril de 2024